

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Firmado digitalmente por
TUPAYACHI TUPAYACHI Edward
Leonidas FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.11.2022 16:21:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MALLAUPOMA SUYO Juan Jose
FAU 2016899926 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.11.2022 11:25:08 -05:00



Firmado digitalmente por BAUTISTA
QUISPE Rogelio Yonatan FAU
2016899926 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.11.2022 16:38:40 -05:00

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en agosto de 2021
Modificadas en diciembre 2021, junio y octubre 2022



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**

**CONCURSO PÚBLICO N° 009-2022-PCM
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES
LOCALES EN LIMA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS – PCM**

2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
RUC N° : 20168999926
Domicilio legal : JIRON CARABAYA S/N CERCADO DE LIMA-LIMA
Teléfono: : 219-7000 ANEXO 1473
Correo electrónico: : jmallaupoma@pcm.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la [Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para los diferentes locales en Lima de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM.](#)

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [FORMATO N° 0094-2022-APROB EXP](#) de fecha [25 de noviembre del 2022.](#)

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA](#), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán por un periodo de 730 días calendarios contados desde la fecha consignada en el Acta de Instalación del Servicio, en cada uno de los Locales a brindar el servicio, en que se indicará el nombre del agente asignado por el Contratista, previa suscripción del contrato.

Cabe señalar que la suscripción del acta de Instalación será a la culminación del servicio del contrato vigente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/10.00**, en efectivo en la CAJA DE LA ENTIDAD, sito en Calle Shell N° 310. Piso 9. Miraflores- Lima. Las Bases serán entregadas en la Oficina de Abastecimiento, sito en la dirección antes referida.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367 de Endeudamiento del Sector Público del Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225: Incluye el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- f) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁴. (**Anexo N° 12**)
- Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- j) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4.
- k) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- l) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- m) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- n) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- o) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- p) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e), f) y k), según corresponda.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en Calle Schell N° 310, piso 7, Miraflores, Lima o Mesa de Partes Virtual: al link <http://mesapartesvirtual.pcm.gob.pe/>, en el horario de 08:30 am a 04:30 pm.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, en veinticuatro (24) pagos parciales previa conformidad por parte del área usuaria (Subsecretaría de Calidad de Servicios), conforme lo señala en el numeral precedente.

Para el pago el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

1. Informe del funcionario Responsable del área de Seguridad de la PCM, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
2. Comprobante de pago
3. Acta de penalidades, en caso corresponda

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en Calle Schell N° 310, piso 7, Miraflores, Lima en el horario de 08:30 am a 04:30 pm, con atención a la Subsecretaría de Calidad de Servicios

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.
- Acta de instalación del Servicio firmado por el Coordinador de Seguridad de la Oficina de Abastecimiento y por el representante del CONTRATISTA.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL “Chequea tu contratista” (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

En caso de presentarse modificaciones de la Remuneración Mínima Vital y otros aspectos de Ley, posteriores a la suscripción del contrato. La PCM reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a Ley, siempre que el Contratista lo acredite debidamente y presente la respectiva Estructura de Costos Mensual.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para los diferentes locales en Lima de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM.
II. FINALIDAD PÚBLICA
Brindar los servicios de seguridad y vigilancia a la sede central y locales anexos de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a fin de proveer de seguridad a los funcionarios y visitantes que diariamente utilizan sus instalaciones, así como proteger la intangibilidad de los bienes patrimonio del Ministerio.
III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
Seleccionar una empresa especializada, que brinde el Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral en los locales en Lima de la PCM.
IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:
El presente servicio se prestará en los siguientes locales de la Entidad: A. LOCALES: <ol style="list-style-type: none">1. Jr. Carabaya Cdra. 1 s/n Cercado de Lima. (Sede Palacio de Gobierno)2. Jirón de la Unión 264 piso 03 y piso 07 Cercado de Lima. (Sede Edificio Palacio)3. Calle Schell N° 310. Pisos: 01, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y rampa, distrito de Miraflores (Sede Schell).4. Jr. Julián Piñeiro 280 distrito del Rímac. (Sede Cochera Piñeiro).5. Jr. Julián Piñeiro 290 distrito del Rímac. (Sede Almacén Piñeiro)6. Av. Los Angeles N° 602, Urb. El Retablo distrito Comas. Centro Comercial Mall Plaza Comas. (MAC Lima Norte).7. Av. Ancash N° 2151 distrito El Agustino. Centro Comercial El Agustino Plaza (MAC Lima Este).8. Av. Circunvalación N° 1801, distrito San Juan de Miraflores. Centro Comercial Open Plaza (MAC Lima Sur). <p>La presente información referida a la dirección y locales podrá ser modificada mediante documento formal emitido por la Oficina de Abastecimiento previo informe del Responsable en Seguridad; debiendo el Contratista asumir los gastos de desinstalación e instalación de la infraestructura tecnológica.</p>
B. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN
<ol style="list-style-type: none">1. El contrato del servicio de vigilancia y seguridad integral solicitado, por su naturaleza, deberá ser por un periodo de 730 (Setecientos treinta) días calendario.2. El Contratista deberá contar con una capacidad operativa acorde con las necesidades del servicio requerido, tales como: infraestructura, personal, almacenes, equipos de telefonía móvil y radial, elementos de seguridad y unidades de transporte, entre otros.

Se precisa que no se hace referencia a ninguna marca en particular. Debiéndose precisar, que es indispensable que el contratista cumpla con la entrega de todo el equipamiento solicitado, al margen de la marca que oferte

3. El servicio de vigilancia y seguridad lo realizará el contratista en forma directa, debiendo garantizar un normal, oportuno, eficaz y eficiente servicio, de acuerdo a las condiciones, características y plazos establecidos en los presentes términos de referencia.
4. La Presidencia del Consejo de Ministros proporcionará al Contratista los ambientes necesarios para el desempeño de sus funciones.
5. La labor realizada por el Contratista en los locales de la PCM será supervisada y controlada por el Responsable de la Seguridad de la PCM.
6. Si en el ejercicio de la prestación del servicio requerido, la PCM realizara observaciones, éstas le serán comunicadas por escrito al Contratista, el mismo que tomará las medidas correctivas que señale la PCM, dentro de los plazos establecidos en el marco legal de la normativa en Contrataciones del Estado. Asimismo, la PCM podrá aplicar penalidades en caso lo considere pertinente, de acuerdo a la tabla indicada en el numeral XI Otras Penalidades.
7. El Contratista deberá de presentar en su oferta la relación del personal propuesto para el servicio de Supervisores y Agentes de Vigilancia Privada, indicando sus nombres y apellidos completos y su número de DNI. La relación de los Supervisores y Agentes de Vigilancia Privada requeridos se encuentra detallada en el Anexo 01 de los presentes términos de referencia.

C. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Se entiende por puesto de vigilancia el lugar predeterminado en los locales que se mencionan en los presentes términos de referencia, en donde uno o más agentes de vigilancia proporcionan servicio atendiendo las necesidades de la PCM.

Los servicios detallados en los presentes términos de referencia, deberán realizarse cumpliendo las disposiciones establecidas en la Ley N° 28879 “Ley de Servicios de Seguridad Privada” y su Reglamento; Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su Reglamento; RM N° 448-2020-MINSA “Lineamientos para la vigilancia y salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19”; RM N° 541-2020-IN “Protocolo Sanitario Sectorial de operación ante el COVID 19 para los servicios de seguridad Privada” y todas aquellas que sean relacionadas con la actividad a desempeñar.

El Contratista deberá tener en consideración que el servicio a realizar consiste en:

1. Control, identificación y registro en el ingreso y salida del personal de la PCM y público en general (usuarios, proveedores, visitantes, entre otros) de los locales de la Entidad.
2. Revisar y controlar el ingreso y salida de vehículos en los locales institucionales, efectuando las verificaciones y revisiones necesarias, bajo responsabilidad.
3. Controlar el ingreso y salida de los vehículos de propiedad de la Entidad, registrando el kilometraje de ingreso y salida.
4. Revisión en el ingreso y salida de vehículos de: cajas, bultos, paquetes, maletines, mochilas, bolsos, carteras, etc. que porte el personal de PCM, usuarios, visitantes o proveedores cuando ingresen o se retiren de cualquier local, para impedir el ingreso de artículos no adecuados, la salida irregular o sustracción de bienes patrimoniales de la Entidad, bienes personales y bienes

de terceros, cuyo acceso haya sido declarado y registrado. Para este efecto, el CONTRATISTA a cargo del servicio de seguridad y vigilancia, deberá apoyarse con detectores de metal portátiles o cualquier otro medio del que disponga el CONTRATISTA, que haga efectiva dicha revisión y verificación (sobre todo tratándose de computadoras portátiles). Todo movimiento de bienes de la Entidad, de los proveedores o del público en general debe estar autorizado mediante papeleta de movimiento de bienes, guías de remisión y factura o el documento que para su efecto la PCM haya establecido en el Plan Integral de Seguridad.

5. Protección de los vehículos de la PCM contra daños materiales y/o robo de accesorios, dentro de los locales de la Entidad.
6. La PCM a través de los agentes de vigilancia efectúa la entrega de Tarjetas de Visita, que son provistas por la Entidad, las mismas que deben ser portadas alrededor del cuello por visitantes ajenos a la institución y de Papeletas de Visita, que son provistas por el Contratista de seguridad, en que se consignan los datos de las personas que realizan las visitas, lo que es acreditado con la firma del funcionario que es visitado. El personal de vigilancia y seguridad deberá realizar el control estricto de su uso por estas personas tanto en las zonas de acceso como en el interior de las instalaciones de la PCM, impidiendo el acceso a las áreas restringidas o áreas que no estén autorizadas.
7. Controlar que el personal de la PCM registre su ingreso en el Sistema de Control de Asistencia, cada vez que ingresen o se retiren de un local institucional, durante el horario laboral establecido, con ocasión de los permisos y/o comisiones de servicio; así como el uso obligatorio del fotocheck en su ingreso, salida y en el interior de los locales.
8. Luego del horario de oficina, fines de semana y días no laborables, llevar un estricto control de la permanencia y/o ingresos de personal debidamente autorizados.
9. Intervenir e impedir la acción de personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional, dando cuenta al responsable de Seguridad de PCM para las acciones administrativas o legales que correspondan y las acciones inmediatas plasmadas en el Plan Integral de Seguridad.
10. Vigilar y controlar permanentemente todos los pisos, áreas internas y perimetrales de los locales, mediante rondas programadas y/o inopinadas, a fin de prevenir: daños, siniestros, atentados terroristas, sabotaje, asaltos, robos, incendio, conmoción social, movilizaciones sociales, etc. o para detectar cualquier tipo de riesgo existente o potencial.
11. Tener conocimiento y estar preparado para operar los sistemas contra incendio y de emergencia y brindar apoyo a las Brigadas de Emergencia (Contra Incendios, Evacuación, Primeros auxilios, etc.) cuando las circunstancias lo requieran, siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan Integral de Seguridad de la PCM; asimismo deberá verificar la vigencia de la operatividad de los extintores y de ser el caso reportar cualquier anomalía encontrada; si se verifica su incumplimiento la PCM aplicará lo señalado en el numeral XI Otras Penalidades.
12. Controlar y verificar el ingreso y salida de materiales, bienes patrimoniales, enseres, artículos de maquinarias y equipos de las empresas proveedoras, exigiendo en cada caso los documentos que respalden cada movimiento. Dada la naturaleza del servicio materia de la presente convocatoria todos los controles son de entera responsabilidad del CONTRATISTA,

- con la finalidad de prevenir, neutralizar y disminuir los riesgos de seguridad en las instalaciones de la PCM.
13. Intervenciones en los casos de siniestros por incendio, sismos, inundaciones, etc. y seguir el protocolo establecido en el Plan Integral de Seguridad.
 14. Revisión y verificación por parte del personal de seguridad y vigilancia a fin de detectar artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones y seguir el protocolo establecido en el Plan Integral de Seguridad.
 15. Controles específicos mediante rondas permanentes, después de la salida del personal de las oficinas, al término del horario laboral (verificación y previsión de situaciones inseguras: puertas no aseguradas, bienes patrimoniales descuidados, escritorios abiertos, artefactos eléctricos prendidos o conectados, caños de agua abiertos, inundaciones, etc.).
 16. En situaciones que alteren el normal orden exterior, interno y/u orden público, deberá comunicar y coordinar con las instituciones competentes, a fin de que las mismas realicen las acciones necesarias.
 17. La acción ante actos delincuenciales, a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, contra ataques armados u otros casos, será en estricto cumplimiento de la Ley N° 28879 “Ley de Servicios de Seguridad Privada” y su Reglamento; para cuyo efecto el agente de vigilancia debe conocer dichas normas y estar debidamente entrenado en su aplicación, bajo responsabilidad absoluta del CONTRATISTA.
 18. Evitar el arrojamiento de residuos, basura, desmonte en los perímetros de los locales de la PCM.
 19. Deberá formular un Plan Integral de Seguridad (Estudio de Seguridad, Plan de Contingencias y Manual de Procedimientos) descrito en los Anexos 03, 04 y 05) de cada local donde presta servicio de vigilancia y seguridad, el mismo que se entregará a la PCM en el plazo no mayor de sesenta (60) días calendario de haberse suscrito el contrato.
 20. Informar al área usuaria sobre los bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o que puedan causar daño.
 21. La empresa de seguridad y vigilancia registrará el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en la Ley N° 28879 “Ley de Servicios de Seguridad Privada” y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN; - Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR; RM N° 448-2020-MINSA “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19”; RM N° 541-2020-IN Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID 19 para los servicios de Seguridad Privada; y otras normas complementarias.
 22. El CONTRATISTA deberá verificar que el personal asignado por los proveedores que ingresen a los locales de la PCM para realizar trabajos de riesgo, presente copia de la póliza vigente del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y verificar el uso de los elementos de protección personal (EPP) correspondientes.
 23. El CONTRATISTA deberá mantener la reserva absoluta y confidencialidad respecto a todos los conocimientos, accesos, registro de visitas, documentación relacionada con el servicio,

cualquier información recibida u observada, así como lo relacionado con la función propia del servicio de seguridad.

D. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Contratista debe cumplir con las siguientes condiciones del servicio:

1. ÁMBITO DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las instalaciones de la PCM, según el siguiente detalle:

PUESTOS DE SERVICIO	LUNES A DOMINGO (12 HORAS)	LUNES A VIERNES (12 HORAS)	TOTAL
Puestos diurnos sin armas	20	06	26
Puestos diurnos con armas	10	–	10
Puestos nocturnos sin armas	13	–	13
Puestos nocturnos con armas	10	–	10
TOTAL	53	06	59

2. DE LOS PUESTOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

a. Cuatro puestos serán cubiertos por personal femenino conforme al siguiente detalle:

- Local PALACIO DE GOBIERNO : DOS (02)
- Local EDIFICIO SCHELL PISO 01 : UNO (01)
- Local EDIFICIO SCHELL PISO 07 : UNO (01)

b. En los turnos de día y de noche de 12 horas en la Sede Schell, se debe considerar un Supervisor en cada turno.

El puesto del supervisor de seguridad forma parte del servicio requerido, por lo que deberá mantenerse en las instalaciones del local de la Presidencia del Consejo de Ministros ubicado en la calle Schell N° 310 Miraflores (Lima) durante la jornada que dure su servicio, en coordinación con el Responsable de Seguridad

c. Los puestos de lunes a viernes son sólo turno Día, sin armas y no cubrirán servicio los días feriados.

d. En los Centros MAC, los puestos de servicio sin armas, no serán cubiertos los días feriados y en el turno Noche.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO:

a. El personal del Contratista, efectuará el servicio en las instalaciones de la PCM correctamente uniformado y con adecuada presentación. En caso, que el referido personal se presente con el uniforme deteriorado o sin el, se considerará como inasistencia, debiendo retornar a su empresa para el reemplazo respectivo. Se aplicarán las cláusulas del contrato pertinente (cuadro de penalidades).

- b. El CONTRATISTA, se compromete a cubrir los diferentes puestos del servicio con personal capacitado y con experiencia en los procedimientos de seguridad, vigilancia y control, así como en el manejo de equipos de comunicación, equipos de emergencia y otros que la función requiera. Todo este personal debe haber sido seleccionado cumpliendo los requerimientos indicados en los presentes términos de referencia.
- c. El personal del Contratista deberá encontrarse en forma puntual en su puesto de servicio. Se considerará tardanza si el agente de vigilancia llegase con 15 minutos de retraso a la hora de inicio de su turno de servicio. La ausencia del personal del Contratista, deberá ser reemplazada en un plazo máximo de dos horas, de exceder el tiempo indicado se considerará no atendido el servicio. El Contratista garantizará que el servicio esté permanentemente cubierto. El incumplimiento de las normas establecidas conllevará la aplicación de las cláusulas del contrato pertinente (Otras penalidades).
- d. El personal del Contratista durante su permanencia en las instalaciones de PCM deberá encontrarse permanentemente abocado al cumplimiento de su labor y únicamente a las funciones que le han sido asignadas, debiendo acatar todas las normas internas y las de seguridad; así como estar alerta a las comunicaciones radiales y/o telefónicas.
- e. El personal del Contratista durante su permanencia en las instalaciones de PCM deberá mostrar una conducta de respeto y consideración hacia todas las personas que se encuentran en su interior. No se aceptará que el personal del Contratista falte el respeto de palabra y/o obra a personal de la PCM; en cuyo caso se aplicarán las cláusulas del contrato pertinente (Otras penalidades).
- f. No se aceptará que el personal preste el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas o similares prohibidas o que asistan en condiciones que les impidan cumplir con sus obligaciones, debiendo el Contratista reemplazar al personal que incumpla la presente condición, al sólo requerimiento de PCM. La Entidad podrá efectuar exámenes de alcoholemia y toxicológicos cuando lo considere necesario. Se aplicarán las cláusulas del contrato pertinente (cuadro de penalidades).
- g. No se aceptará que personal del Contratista durante sus horas de trabajo en PCM esté comprometido en actos que atenten contra la ética o la moral; en cuyo caso se aplicarán las cláusulas del contrato pertinente (Otras penalidades).
- h. El Contratista deberá tomar las previsiones del caso para garantizar un servicio permanente, de modo que las actividades materia del contrato, no sean interrumpidas durante los horarios establecidos
- i. El relevo de los vigilantes salientes se efectuará con quince (15) minutos de anticipación, el mismo que deberá estar consignado en el Cuaderno de Ocurrencias, salvo situaciones excepcionales o de emergencia debidamente sustentadas, no pudiendo abandonar el servicio en ningún caso hasta que se haya efectuado el relevo físico de los mismos.
- j. La PCM se reserva el derecho de requerir al Contratista la sustitución de cualquiera de los vigilantes o supervisores, por incumplimiento de las normas establecidas.
- k. El procedimiento a seguir para realizar el reemplazo del personal propuesto será el siguiente:
 - 1) En el caso que se produzca tardanzas por parte del personal de vigilancia en su incorporación al servicio, deberán ser comunicadas inmediatamente mediante correo electrónico al Responsable de Seguridad de PCM y de ser el caso comunicar su reemplazo, el cual deberá estar previamente autorizado para prestar servicios en la PCM; comunicación que deberá oficializar por escrito en el plazo máximo de cinco (05) días calendarios.

- 2) El contratista deberá comunicar por escrito a la PCM el motivo por el cual se solicita el cambio o reemplazo de personal de servicio. El plazo para solicitar la autorización para el cambio o reemplazo del personal es de cinco (05) días calendarios de suscitado el hecho. Asimismo, se debe precisar que el personal de reemplazo no podrá laborar si no se encuentra autorizado por la PCM.
 - 3) La PCM comunicará la aceptación o no por escrito del personal propuesto en el plazo de cinco (05) días calendarios y se contabilizarán desde recibida la comunicación formal por parte del contratista.
- l. En las puertas de los locales donde existe ingreso y salida de público, se requerirá servicio de seguridad y vigilancia de personal masculino.
 - m. El Contratista suministrará y mantendrá sus equipos en perfecto estado de funcionamiento.
 - n. Los vigilantes no podrán permanecer de servicio más de 12 horas de labor diaria, debiendo ser relevados oportunamente, para tal efecto la empresa dispondrá de personal retén o descansero.
 - o. Durante la vigencia del Contrato, un Supervisor externo por parte del Contratista, deberá realizar como mínimo dos rondas diarias de inspección (una por turno), en cada uno de los locales y puestos de servicio de PCM, por lo cual dicho personal deberá firmar y sellar con su post firma el cuaderno de Ocurrencias Diarias.
 - p. El Contratista deberá contar con personal suficiente para que en caso de requerir reemplazos o cambios cumpla inmediatamente con el requerimiento de reemplazo, los mismos que deberán ser de igual o superior perfil. Asimismo, se debe precisar que el personal de reemplazo no podrá laborar si no se encuentra autorizado por la PCM.
 - q. El Contratista no podrá mantener en las instalaciones de la PCM, armamento en mal estado o inoperativo u otro que no esté asignado para el servicio que se brinda en las instalaciones donde se ejecuta el servicio.
 - r. Considerándose que las comunicaciones deberán ser ágiles, es necesario que el CONTRATISTA cuente con correo electrónico con dominio propio, para lo cual el postor ganador de la buena pro deberá presentar como requisito para la suscripción del contrato una declaración jurada de email junto con los datos del responsable de dicha cuenta.
 - s. El CONTRATISTA, igualmente será responsable de supervisar permanente y adecuadamente el cabal cumplimiento del servicio de vigilancia; acción que efectuará utilizando diferentes formas, medios y técnicas de supervisión (rondas programadas, mínimo una vez en el turno diurno y otro en el turno nocturno e inopinadas, inspecciones, control telefónico y radial, consignas, acciones de motivación, etc.), con el fin de garantizar un servicio eficiente y continuo durante las 24 horas, en resguardo de las instalaciones, del personal y de los bienes patrimoniales o de terceros confiados a su custodia.
 - t. Las rondas de supervisión deberán realizarse por todo el local de cada una de las sedes de la PCM.
 - u. Paralelamente, los servicios del CONTRATISTA, así como su sistema de supervisión externa, estarán sujetos al control del Responsable de Seguridad de la PCM.
 - v. El CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Jefatura de la Oficina de Abastecimiento de la PCM los Cuadernos de registro que se encuentran a cargo del

personal de vigilancia y seguridad de todas las sedes: Cuaderno de Ocurrencias Diarias del Supervisor de Schell, los Cuadernos de Ocurrencias Diarias, Cuadernos de Control de Ingreso y Salida de trabajadores y visitantes, Cuadernos de Control de Movimiento de Vehículos de propiedad de la PCM y Cuadernos de Control de Ingreso y Salida de bienes, para su revisión y custodia; asimismo uno o más discos compactos (CD) que contendrán toda la información registrada en dichos cuadernos, información que deberá ser exactamente igual a la registrada en los cuadernos (bajo responsabilidad del contratista), según formato (archivo excell o similar que permita efectuar la búsqueda) y contenido que determinará la Presidencia de Consejo de Ministros.

Se precisa que el tiempo máximo para presentar los Cuadernos de Ocurrencias Diarias, Cuadernos de Control de Ingreso y Salida de trabajadores y visitantes, Cuadernos de Control de Movimiento de Vehículos de propiedad de la PCM, Cuadernos de Control de Ingreso y Salida de bienes y los CD con la información registrada en dichos Cuadernos será como máximo de diez (10) días calendarios del mes siguiente; mediante la Unidad de Trámites Documentarios de la PCM, dirigido a la Oficina de Abastecimiento.

- w. El CONTRATISTA, deberá entregar mensualmente y correctamente llenadas las Papeletas de Visitas de todos los locales de la PCM, descritas en el literal (IV.D.5.b.4) y 21) de los términos de referencia.
- x. El CONTRATISTA deberá efectuar el registro de las visitas en el Sistema informático de Registro de Visitas, en las sedes PCM en que se encuentra instalado dicho sistema: Palacio de Gobierno, Edificio Palacio piso 03 y piso 07, Cochera Piñeiro, Almacén Piñeiro y Schell, en el que deberá registrar información sobre: la fecha, nombre de la (as) personas que realiza (n) la visita, su identificación, persona natural o jurídica a la que pertenece o representa, funcionario o servidor público a quien visita, cargo que este ocupa dentro de la entidad, motivo de la reunión y hora de ingreso y salida, previa verificación con el responsable del área de organización a visitar; para lo cual recibirá la capacitación correspondiente sobre el funcionamiento operativo de dicho sistema. Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de la penalidad correspondiente.
- y. El CONTRATISTA deberá informar diariamente, en forma digital, en cada turno de servicio, la asistencia del personal de vigilancia y seguridad; así como el ingreso de trabajadores de la PCM a las diferentes sedes de la Entidad; cautelando, además, el correcto archivo de todos los documentos de control de ingresos y salidas cuyo registro es de su competencia. Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de la penalidad correspondiente.

EL CONTRATISTA deberá digitalizar dicha información de los Cuadernos de Control y remitirla al correo del Responsable de Seguridad de la PCM.

- z. El Contratista deberá remitir con antelación, cada día viernes, la relación de los Agentes de Vigilancia que en la semana siguiente brindarán los servicios de seguridad en las diferentes sedes de PCM. Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de la penalidad correspondiente.
- aa. El Contratista deberá asignar a disposición del Responsable de Seguridad de PCM, en el turno día y de lunes a viernes, un automóvil sedán, a todo costo, con no más de ocho (08) años de fabricación, con chofer, sin armas, que deberá permanecer en las instalaciones de la PCM, y permitir la visita de control y supervisión a los diferentes puestos de vigilancia y seguridad.

4. JORNADA DE TRABAJO

- a. El servicio regular en todos los locales de PCM, con excepción de los Centros MAC, se realizará en los siguientes horarios, debiendo relevar con 15 minutos de anticipación:

- **TURNO DÍA** : de 07:00 a 19:00 horas.
- **TURNO NOCHE**: de 19:00 a 07:00 horas.

b. El servicio en los Centros MAC, se realizará en los siguientes horarios, debiendo relevar con 15 minutos de anticipación:

N°	PUESTO	TURNO DIA	TURNO NOCHE	DIAS FERIADOS
		Lunes a Domingo	Lunes a Domingo	
01	Puerta de ingreso	08.00 a 20.00 Hrs.	NO	NO
02	Control interno	08.00 a 20.00 Hrs.	20.00 a 08.00 Hrs.	20.00 a 08.00 Hrs
03	Módulos	08.00 a 20.00 Hrs	NO	NO

Cumpléndose con las consignas dispuestas en el Plan Integral de Seguridad de la PCM, así como de todas las disposiciones que sobre la materia se emita.

5. FUNCIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

a. SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (PERSONAL CLAVE):

- 1) Mantener coordinación permanente con el Responsable de Seguridad de la PCM, encargado de su supervisión, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir las instrucciones impartidas.
- 2) El Supervisor de Seguridad del turno diurno asignado, coordinará permanentemente las novedades presentadas en los puestos de vigilancia con el Supervisor de Seguridad del turno nocturno, con la finalidad de brindar el máximo nivel de seguridad.
- 3) Efectuar los relevos con la documentación de cada puesto informando y tomando conocimiento de las novedades y ocurrencias; asimismo, verificará que los materiales e implementos se encuentren en perfecto estado de conservación y operativos.
- 4) Supervisar y controlar el buen funcionamiento del servicio, efectuando rondas periódicas e inopinadas por los puestos de vigilancia y recepción.
- 5) Establecer el rol de servicio diario del personal asignado al servicio con la aprobación del Responsable de Seguridad.
- 6) Coordinar y prever lo relativo al horario de refrigerio del personal asignado al servicio.
- 7) Pasar revista, impartir las instrucciones y recomendaciones respectivas y elaborar el parte del personal de Agentes de Vigilancia Privada (AVP), quince (15) minutos antes de cada relevo, verificando que se encuentren debidamente uniformados, cabello corto, aseados y que se efectúen los relevos con los materiales e implementos en perfecto estado de conservación y operativos, debiendo efectuar la cobertura de cualquier puesto en caso de ausencia de algún vigilante.
- 8) Informar diariamente a PCM y a su empresa la situación de los equipos y necesidades del servicio.
- 9) Coordinar con PCM las recomendaciones y consignas del servicio a prestar.
- 10) Mantendrá actualizado la distribución de los correos de autorización de ingresos a las reuniones programadas por los funcionarios y oficinas de la PCM, así como las

autorizaciones de ingreso de fin de semana debidamente visadas por el Responsable de Seguridad de la PCM.

- 11) El supervisor de seguridad del turno diurno se relevará con el supervisor de seguridad del turno nocturno y viceversa, haciéndole conocer las últimas disposiciones y consignas relativas al servicio y efectuando la entrega de los equipos asignados para el servicio.
- 12) Informará diariamente al Responsable de Seguridad de la PCM vía telefonía móvil y correo electrónico las novedades y ocurrencias diarias del servicio de seguridad y vigilancia. Del mismo modo consignará por escrito en el Cuaderno de Ocurrencias de Supervisores, en forma diaria la asistencia y puntualidad de cada uno de los puestos de servicio y las novedades presentadas en el servicio.
- 13) Verificar que las visitas que sean registradas en los Cuadernos de Ocurrencias de la empresa de vigilancia y seguridad, consten también en el Sistema de registro de Visitas a cargo de la Entidad y en el Cuaderno de Control de Ingreso y Salida de trabajadores y visitantes, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de la penalidad correspondiente.
- 14) Otras que la PCM disponga en función a sus necesidades y al servicio convocado

b. AGENTE DE VIGILANCIA PRIVADA:

- 1) Deberá reportar su ingreso al servicio a su Centro de Control y al responsable de Seguridad de PCM, así como de cualquier novedad inmediatamente se presente.
- 2) No podrá abandonar su puesto de vigilancia por ningún motivo, mientras no llegue su relevo, bajo responsabilidad.
- 3) Proteger a las personas que se encuentren dentro de las instalaciones de PCM, así como al patrimonio e instalaciones.
- 4) Coordinará con la persona o área encargada, el ingreso de los visitantes otorgándoles la Tarjeta de Visitantes y Papeletas de Visita correspondientes previa presentación de su documento nacional de identidad (DNI).
- 5) Orientar a las personas autorizadas que se encuentran en el interior de las instalaciones de PCM sobre la ubicación de la oficina a la cual se dirigen, verificando que sólo ingresen y/o transiten en las áreas interiores de los locales de PCM, personal previamente autorizado; y que las visitas, mensajeros y proveedores solo ingresen a las áreas para las cuales han sido autorizados, confirmando su Pase de Visitas.
- 6) Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas en el interior y exterior de los locales de PCM. Debiendo tener en cuenta que los visitantes a las diferentes sedes no deben manipular las puertas de acceso.
- 7) Verificar y solicitar a los visitantes que porten en un lugar visible la Tarjeta de Visitantes que autoriza el ingreso a las instalaciones de PCM, el cual estará otorgado de acuerdo al área y/o piso para el que ha sido autorizado.
- 8) Registrar, revisar y controlar a las personas y vehículos que ingresen o salgan de las instalaciones de PCM, de acuerdo a las normas establecidas sobre el particular.
- 9) No permitir el ingreso de armas al interior de PCM, las que serán solicitadas para tenerlas en custodia en un lugar adecuado asignado especialmente para tal fin;

asimismo, solicitará su respectiva licencia para portar arma.

- 10) Registrar, revisar y controlar los bultos, paquetes, maletas, maletines, carteras, mochilas, etc. que sean portados al ingreso o salida de las instalaciones de la PCM del personal de trabajadores, visitas y proveedores, etc. de acuerdo a las normas establecidas sobre el particular.
- 11) Verificar y registrar el ingreso y salida de materiales, enseres, máquinas y equipos de propiedad de la PCM u otros bienes, los cuales deben contar con el formato de ingreso y/o salida de la Oficina de Control Patrimonial debidamente firmado y la autorización respectiva del Jefe de Área, debiéndose solicitar una copia e informar al Supervisor y anotarlo en el Cuaderno respectivo.
- 12) Vigilar a las personas y elementos que pongan en riesgo la seguridad de las instalaciones y del patrimonio de PCM, así como de su personal.
- 13) Participar en la ejecución de los planes de prevención y acción contra incendios, sismos, accidentes, sabotaje, terrorismo y cualquier otro tipo de siniestro.
- 14) Intervenir y neutralizar la acción de personas que atenten contra el patrimonio institucional para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias lo exijan.
- 15) Alertar inmediatamente al Responsable de Seguridad de PCM sobre cualquier novedad suscitada en el exterior de su local de servicio que pueda afectar la seguridad del personal de trabajadores de PCM, instalaciones, bienes de la Entidad o el cumplimiento de sus responsabilidades de vigilancia y seguridad.
- 16) Conocer la ubicación de los sistemas contra incendios, rutas de escape o evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local, en caso de presentarse una emergencia.
- 17) Impedir el ingreso de personas extrañas y de comercio ambulante al interior de las instalaciones de las PCM.
- 18) Preparar y presentar informes y reportes de ocurrencias en el servicio, en forma diaria y cuando PCM lo solicite, señalando ocurrencias o novedades relacionadas al desarrollo del servicio.
- 19) Efectuar los registros respectivos en cada cuaderno de control según corresponda y teniendo en cuenta su finalidad: Cuaderno de Ocurrencias Diarias, Cuaderno de Control de Ingreso y Salida de trabajadores y visitantes, Cuaderno de Control de Ingreso y Salida de Vehículos de la PCM en las sedes Piñeiros y Schell, Cuaderno de Control de Ingreso y Salida de bienes de los diferentes locales, durante las veinticuatro (24) horas del día.
- 20) Conocer y aplicar el Plan Integral de Seguridad elaborado por el CONTRATISTA y aprobado por la PCM.
- 21) Deberá verificar que su equipamiento asignado se encuentre operativo y en buen estado de funcionamiento, es decir, que con su uso el Agente de Vigilancia pueda cumplir con los requerimientos del servicio.
- 22) Deberá verificar el correcto uso de la Papeleta de Visita, debiendo estar firmada y sellada por el funcionario o servidor público que recibe al visitante, consignando claramente los datos requeridos como nombres, apellidos y número de DNI del visitante, hora de salida, entre otros; debiendo requerir el DNI y entregar la Tarjeta de

Visitantes con numeración del piso; el cual deberá ser portado en lugar visible para la identificación del visitante en su tránsito por los ambientes de la entidad.

- 23) Deberá verificar que las visitas con acceso vehicular cuenten con la autorización del funcionario visitado y por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, luego de lo cual debe registrar los datos del visitante y del respectivo vehículo. Asimismo, deberá informar al visitante al ingresar que una vez terminada su gestión en la dependencia que autorizó su ingreso, debe hacer firmar y sellar la Papeleta de Visita que se le entregó, consignándose obligatoriamente el sello respectivo, así como los nombres, apellidos y firma de la persona visitada, etc. Esta disposición deberá ser verificada por el agente de vigilancia al momento de solicitar la devolución de la Papeleta de Visitas, por lo que si el visitante no hubiera hecho llenar dicho documento, se le solicitará coordinar con la dependencia visitada para el correcto llenado de la misma.
- 24) Deberá cautelar el cumplimiento de los motivos de las visitas, horarios y áreas autorizadas para el desplazamiento, invitando a los visitantes a desalojar las instalaciones en caso de no contar con autorización para su tránsito en otras áreas de la sede, debiendo regularizar su registro como visita.
- 25) Deberá cautelar que el Registro de Visitas no incluya al personal de la PCM, aun cuando se trate de diferentes sedes.
- 26) Deberá verificar que todo el personal que labore en la entidad, bajo cualquier modalidad o régimen de contratación, se identifique con su fotocheck respectivo, solicitando que el mismo sea portado en un lugar visible, caso contrario debe ser registrado su ingreso como visita.
- 27) Otras que PCM disponga en función a sus necesidades y al servicio convocado.

c. CHOFER:

- 1) Deberá reportar su ingreso a su Centro de Control.
- 2) Deberá encontrarse a disposición del Responsable de Seguridad de PCM.
- 3) Deberá llevar un Cuaderno de Registro de Ocurrencias en el que consignará los desplazamientos efectuados y las novedades registradas durante su servicio.
- 4) No podrá abandonar su puesto de servicio por ningún motivo.
- 5) Deberá verificar el correcto funcionamiento del vehículo y el mantenimiento periódico del vehículo en el que conducirá al Responsable de Seguridad.
- 6) Deberá conducir el vehículo bajo condiciones de óptima seguridad y respetando los reglamentos y normatividad vigente.
- 7) Realizar la limpieza diaria del vehículo.
- 8) Llevar el registro del kilometraje recorrido y el combustible consumido.
- 9) Mantener su documentación personal y del vehículo al día.
- 10) Verificar que el vehículo cuente con el combustible adecuado.
- 11) Deberá brindar el respeto y apoyo adecuado al Responsable de Seguridad de PCM.

NOTA: El servicio convocado es por un período de 730 días calendario, tiempo en el que las condiciones físicas y administrativas del servicio podrían tener variación y/o ajustes no contemplados en los presentes términos de referencia; no obstante, estas serán oportunamente comunicadas por escrito, a fin de que sean debidamente implementadas.

6. ELEMENTOS DE CONTROL, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA:

Los elementos de control, equipos de comunicación, equipos de seguridad y equipos de tecnología que se detallan deberán ser asignados al personal de seguridad desde el primer día de servicio. Dicha entrega deberá ser acreditada por el contratista mediante actas de entrega, las cuales serán remitidas a la entidad en un plazo no mayor a tres (03) días calendarios, los mismos que se contabilizarán desde el primer día de haberse iniciado el servicio o de haberse firmado el acta de instalación del servicio.

El costo de los materiales, implementos y el mantenimiento de los equipos utilizados, son asumidos íntegramente por el Contratista y forman parte de su Oferta, según el siguiente detalle, adicionando otros a criterio del postor de acuerdo a las necesidades:

a. Elementos de Control

- a) Cuaderno de Ocurrencias Diarias.
- b) Cuaderno de Control de ingreso y salida de vehículos de la PCM en las sedes Piñeiro y Schell.
- c) Cuaderno de Control de ingreso y salida de Trabajadores PCM y Visitantes.
- d) Cuaderno de Control de ingreso y salida de bienes de la PCM.

NOTA: Los elementos de control detallados en los literales a), b), c) y d) serán asignados por cada local donde se brindará el servicio.

b. Equipos de Comunicación:

- 1) **Treinta y cinco (35) equipos de comunicación portátil (radios-handý) con sus audífonos-micrófono** y correspondientes baterías de repuesto, funda o gancho sujetador y cargador de batería, cada uno; todos los equipos deberán encontrarse en buen estado de funcionamiento.
- 2) **Trece (13) equipos de telefonía móvil con internet** (en red privada de comunicación telefónica), para la comunicación alternativa entre los locales, la Central del Contratista, Responsable de Seguridad y funcionarios PCM; así como la remisión de fotos, videos y archivos. Todos los equipos deberán encontrarse en buen estado de funcionamiento.
- 3) **Diez (10) megáfonos y baterías** de repuesto para cada uno. Que garanticen el apoyo del servicio de vigilancia durante la orientación en situaciones de emergencia principalmente. Todos los equipos deberán encontrarse en buen estado de funcionamiento.

c. Equipos de Seguridad:

- 1) **Diez (10) Revólveres calibre 38 para Veinte (20) puestos** de 12 horas. Cada revólver tendrá una dotación de 18 cartuchos de munición como mínimo.
- 2) **Veinte (20) Chalecos antibalas** para puestos de 12 horas, el cual deberá estar confeccionado con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II, cumpliendo las normas "NIJ Standard 01.01.02 de USA o su equivalente, establecido en la Ley N° 28879 Ley de Seguridad Privada y en su Reglamento.
- 3) **Diez (10) detectores de metal portátil.** Que garanticen un adecuado control de

artículos de metal en los accesos, del servicio a cargo de los vigilantes destacados en los diferentes locales de la institución. La ubicación de los detectores de metal se encuentra señalada en el Anexo 02 del presente documento.

- 4) **Veinte y tres (23) linternas de mano** y baterías de repuesto para cada una.
- 5) **Dos (02) espejos convexos de inspección vehicular**, de bastón, en perfecto estado, para el personal de vigilancia que realiza labores de apoyo al ingreso o salida de vehículos de la PCM en las áreas o locales de estacionamiento.
- 6) **Dos (02) varas luminiscentes**.
Para el personal de vigilancia que realiza labores de apoyo al ingreso o salida de vehículos de la PCM en las áreas o locales de estacionamiento.
- 7) **Dos (02) chalecos luminiscentes**.
(Refractantes) que sirvan para la fácil visualización del personal de vigilancia que realiza labores de apoyo al ingreso o salida de vehículos de la PCM en las áreas o locales de estacionamiento.
- 8) **Uno (01) Silbato** para cada agente de seguridad.
- 9) Mensualmente el Contratista dispondrá de un Armero para realizar el mantenimiento de las armas de su propiedad, previa coordinación con PCM. El mantenimiento se realizará en las instalaciones de la PCM, para lo cual el Armero y el Responsable de Seguridad de la PCM suscribirán el Acta respectiva. Este mantenimiento se realizará en salvaguarda de la integridad física de los AVP y del buen estado de operatividad del armamento.
- 10) EL CONTRATISTA deberá realizar dos veces por año las prácticas de tiro para el personal que en el servicio utilice armas de fuego, conforme se consigna en el numeral (IV. E10.) la misma que deberá ser puesta en conocimiento con 03 días de anticipación como mínimo, mediante correo electrónico dirigido al Responsable de Seguridad de la PCM. En esta práctica deberá participar todo el personal sin excepción, que realiza su labor con armas. Dichas prácticas se realizarán en el campo de tiro señalado por el Contratista, para lo cual el Supervisor y el Responsable de Seguridad de la PCM suscribirán el acta respectiva, lo que será requisito para la emisión de los pagos mensuales correspondientes.

d. **Equipos de Tecnología:**

- 1) El CONTRATISTA deberá estar autorizado por SUCAMEC para la prestación de Servicios de Tecnología de Seguridad.
- 2) El Contratista deberá proveer un Sistema de Alarma con cinco (05) pulsadores de Auxilio Rápido y sirenas para emergencias, interconectados a un Centro de Control del Contratista, el mismo que deberá estar acreditado con el Acta de Instalación respectiva en los siguientes locales:
 - a) Jr. Julián Piñeiro 280 Rímac. (Sede Cochera Piñeiro)
 - b) Jr. Julián Piñeiro 290 Rímac. (Sede Almacén Piñeiro)
 - c) Av. Los Angeles N° 602, Urb. El Retablo distrito Comas. Centro Comercial Mall Plaza Comas. (**MAC Lima Norte**).
 - d) Av. Ancash N° 2151 distrito El Agustino. Centro Comercial El Agustino Plaza (**MAC Lima Este**).
 - e) Av. Circunvalación N° 1801. distrito San Juan de Miraflores Centro Comercial Open Plaza (**MAC Lima Sur**).

El sistema de alarma con el pulsador de auxilio rápido y la sirena es uno por local.

- 3) Proveer un Sistema de Diecisiete (17) Sensores de Apertura de Puerta con sirenas interconectado a un Centro de Control del Contratista, el mismo que deberá estar acreditado con el Acta de Instalación respectiva, en los locales que se indican a continuación y cuyo detalle se indica en el Anexo N° 02:
 - a) Jr. Julián Piñeiro 280 Rímac. (Sede Cochera Piñeiro)
 - b) Jr. Julián Piñeiro 290 Rímac. (Sede Almacén Piñeiro)
 - c) Av. Los Angeles N° 602, distrito Comas. Mall Plaza Comas. (**MAC Lima Norte**).
- 4) El tiempo de respuesta del contratista respecto de cualquier incidencia (presencia de apoyo en la instalación) no debe exceder los 15 minutos.
- 5) Los sistemas de alarma y sensores de apertura de puerta deben mantenerse operativos las 24 horas del día y los 365 días del año; se tendrá en cuenta que durante las horas de labor deberán estar desactivados.
- 6) El Contratista deberá reportar a las instituciones respectivas según el tipo de emergencia que se presente (Bomberos, Policía Nacional, Serenazgo, etc.).
- 7) El Contratista deberá reportar en el tiempo máximo de 05 minutos la emergencia presentada vía telefonía celular al Responsable de Seguridad de la PCM y al Jefe de la Oficina de Abastecimiento.
- 8) El Contratista debe proveer la conectividad y servicio de comunicaciones de los pulsadores de Auxilio Rápido y Sensores de apertura de puerta hacia su Centro de Control y de igual manera el medio para envío de los mensajes de texto a celulares, que deberá realizarse vía comunicación móvil.
- 9) El contratista deberá contar con sistemas de radio troncalizado en banda UHF o VHF, con sus respectivas antenas repetidoras y frecuencias autorizadas por la entidad competente (Ministerio de Transportes y Comunicaciones), que garantice una cobertura total entre los locales de la PCM en la ciudad de Lima.
- 10) El o los canales de las radios de comunicación que utilice el personal de la empresa de vigilancia que obtenga la buena pro, deberán ser independientes a los de otras unidades de la empresa, a fin de evitar que la comunicación interna sea escuchada o intervenida por personal no autorizado.
- 11) Adicionalmente el Contratista deberá proporcionar permanentemente un enlace telefónico con su Centro de Control, disponible para apoyar las tareas de supervisión de sus vigilantes.
- 12) El contratista deberá considerar un número de equipos no menor a los señalados en el numeral IV. D. 6. Inc.1) y 2), de acuerdo a la apreciación de seguridad que efectúen luego de la visita a las instalaciones de PCM.
- 13) El Contratista del servicio de vigilancia y seguridad integral instalará un Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) compuesto por Treinta y cinco (35) cámaras de video vigilancia cuyo detalle se aprecia en el Anexo N° 02:
 - a) Local **Edificio Palacio piso 03**: Jirón de la Unión 264 Piso 03 Cercado de Lima.
 - b) Local **Edificio Palacio piso 07**: Jirón de la Unión 264 Piso 07 Cercado de Lima.
 - c) Local **Schell** N° 310 Miraflores.

- d) Local **Cochera Piñeiro**: Jr. Julián Piñeiro 280 Rímac.
 - e) Local **Almacén Piñeiro**: Jr. Julián Piñeiro 290 Rímac.
- 14) La empresa de Seguridad y Vigilancia como parte del servicio deberá incluir la instalación de un Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y grabación que debe contar como mínimo con Treinta y Cinco (35) cámaras de seguridad IP, permanentes (24 horas x 7 días), del tipo fijas, con capacidad de almacenamiento de grabación de un tiempo real de cuando menos de Cuarenta y Cinco (45) días con posibilidad de backup, con visión nocturna, visualización vía web, monitoreo local, y sensores de movimiento, y con alcance suficiente para cubrir los ambientes que se desean resguardar, cuyas características deben estar acreditadas con la documentación correspondiente, las mismas que serán verificadas por personal de la OGTI PCM; según detalle técnico:
- a) Las cámaras deben ser Full-HD de 1080 píxeles, con una resolución de visualización de 1920 X 1080 Píxeles.
 - b) Las características del grabador deben ser las siguientes:
Compresión de vídeo: Debe soportar como mínimo el formato de compresión de vídeo H.265 y/o H.265 +.
Canales: Igual al (número de cámaras implementadas + 5) canales.
El tipo de tecnología del grabador debe permitir la grabación de imágenes de vídeo en Full-HD.
Salidas de vídeo: 2 HDMI Full HD 1920 x 1080, 1 VGA.
La velocidad de procesamiento de imágenes debe ser de como mínimo 30FPS.
Métodos de grabación: Continua, por horarios, por detección de movimiento y Manual.
Búsqueda grabaciones: Por horario, evento o línea de tiempo.
Funciones sobre grabación: Play, pause, FF, FB y zoom digital.
Conexión red: un (01) puerto RJ45 a 100 Mbps como mínimo.
Compatibilidad smartphone: App gratuita para iOS y Android, para visualización en directo.
 - c) De manera opcional el grabador podría incluir un dispositivo DVD-WR.
 - d) El Sistema de interconexión deberá ser definido por el proveedor, el mismo que debe garantizar la calidad de las imágenes y su almacenamiento.
 - e) El servicio deberá incluir Cinco (05) monitores de 49 pulgadas, en resolución FullHD con entradas HDMI; Cuatro (04) de los cuales serán utilizados para la visualización general de los canales y el otro para la visualización al detalle del canal a seleccionar.
La ubicación de las cámaras se realizará en coordinación con el Responsable de Seguridad.
Este equipamiento será devuelto al contratista al final de la ejecución del servicio
- 15) A este sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), se deberán interconectar las cámaras de video vigilancia existentes en la PCM, permitiendo su visualización remota vía web y/o en dispositivo móvil.
- 16) Para el servicio de comunicación hacia el internet de toda la infraestructura de las cámaras de video vigilancia, la entidad proporcionara al contratista una IP pública, por lo que, de requerir IPS adicionales, estarán a cargo del contratista. Asimismo, la conexión de acceso a todas las cámaras de video vigilancia será entregadas al Responsable de Seguridad de la PCM. Todas las sedes mencionadas en el presente proceso estarán interconectadas a través de un enlace de datos internos que proveerá la PCM, lo cual permitirá integrar todas las cámaras; cada local contará con un DVR que permita la grabación de los

45 días solicitados y con capacidad para la grabación de 05 cámaras adicionales; por lo cual la PCM proporcionará un (01) IP público.

- 17) El Contratista deberá colocar rótulos de Cámaras de seguridad en las zonas donde se instalen las mismas para informar que esos ambientes cuentan con un sistema de seguridad y en atención a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales (grabación de rostros).
- 18) Los sistemas de grabación centralizados serán implementados en ambientes que establezca la PCM para estos fines, para lo cual se le dará las facilidades al contratista para la instalación correspondiente.
- 19) El Contratista deberá presentar las copias de los comprobantes de pago u otro documento a través de los cuales acredite las características de los equipos electrónicos de seguridad a instalar.
- 20) El sistema deberá ser instalado y encontrarse operativo en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios contados desde el inicio del servicio.
- 21) El sistema deberá ser instalado y encontrarse operativo en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios contados desde el inicio del servicio.

7. DEL UNIFORME DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

El Contratista deberá entregar a su personal el uniforme de acuerdo a los requerimientos planteados por PCM, según el siguiente detalle:

- a. El personal que preste el servicio de vigilancia y seguridad desarrollará su labor correctamente vestida en traje civil, el que deberá estar confeccionado a la medida.
- b. El contratista proporcionará al personal asignado al servicio de vigilancia y seguridad integral, dos (02) uniformes al año, debiendo realizarse según los plazos de entrega siguientes:
 - 1) **Primer uniforme**, deberá ser entregado al inicio de la prestación del servicio.
 - 2) **Segundo uniforme**, será entregado a más tardar el primer día útil del inicio del séptimo mes del contrato.
 - 3) **Tercer uniforme**, será entregado a más tardar el primer día útil del inicio del segundo año del contrato.
 - 4) **Cuarto uniforme**, será entregado a más tardar el primer día útil del inicio del séptimo mes del segundo año del contrato.
- c. Las entregas de uniformes antes detalladas, deberán estar especificadas con fechas en el Cuadro Cronológico a presentar por la empresa, para el perfeccionamiento del contrato.
- d. Cada Uniforme comprende lo siguiente:

Supervisor (02):

- Un (01) terno completo de color azul marino o gris oscuro, saco y pantalón, de media estación.

- Dos (02) camisas de vestir, color blanco, manga larga.
- Dos (02) corbatas
- Un (01) par de zapatos de cuero y de color negro.

Vigilantes Masculinos (48):

- Un (01) terno completo de color azul marino o gris oscuro, saco y pantalón, de media estación.
- Dos (02) camisas de vestir, color blanco, manga larga
- Dos (02) corbatas.
- Un (01) par de zapatos de cuero y de color negro.

Vigilante Femenino (04):

- Un (01) traje completo de color azul marino o gris oscuro, saco y pantalón, de media estación.
- Dos (02) blusas mangas largas o cortas color blanco dependiendo de la estación.
- Un (01) par de zapatos de cuero de color negro.

Chofer (01):

- Un (01) terno completo de color azul marino o gris oscuro, saco y pantalón, de media estación.
- Dos (02) camisas de vestir, color blanco, manga larga
- Dos (02) corbatas.
- Un (01) par de zapatos de cuero y de color negro

- e. Los gastos por indumentaria, equipamiento no irrogarán ningún costo al vigilante, ni a la PCM.
- f. La renovación cada seis (06) meses de uniformes (teniendo en cuenta las estaciones del año), bajo responsabilidad de la empresa de seguridad, no exime su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento alguno. El Contratista deberá remitir a PCM en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios las Actas de entrega del uniforme en el que se consigne su recepción por parte del personal. Los quince (15) días calendarios se contabilizarán desde el día siguiente de la fecha de suscripción de las actas de entrega de uniformes
- g. Las prendas del uniforme que sufran desgaste o deterioro, deberán ser reemplazadas a solicitud de PCM en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, los mismos que se contabilizarán desde el día siguiente de la fecha de comunicación formal remitida por la PCM.
- h. El uniforme deberá encontrarse permanentemente en buen estado de conservación y limpieza.
- i. La empresa de seguridad y vigilancia dará cumplimiento a las disposiciones sobre uniforme, equipos y distintivos que señale el Reglamento y las Directivas del Servicio de Vigilancia Privada emitidas por SUCAMEC.

NOTA: El contratista entregará los uniformes al personal destacado en la PCM, para lo cual el contratista y el Responsable de Seguridad de la PCM suscribirán el acta respectiva.

8. DEL PERSONAL DE SEGURIDAD:

- a. El Contratista deberá contar con la dotación completa del personal requerido diariamente y cumplir con los turnos y supervisión que garanticen un eficiente y oportuno servicio.
- b. Cada vigilante deberá vestir con el uniforme indicado (completo) y en cumplimiento de la normatividad vigente deberá portar el carné de la **SUCAMEC** en lugar visible el mismo que lo acredita como trabajador inscrito en la referida dependencia rectora, condición que será efectiva desde el inicio del servicio.
- c. Queda claramente establecido que el personal que brindará el servicio contratado, no tendrá ninguna relación civil o laboral con PCM, siendo el Contratista el único y exclusivo responsable del pago de sus remuneraciones y beneficios laborales.
- d. La PCM no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el Contratista con su personal para la ejecución del servicio contratado, así como tampoco le corresponde ninguna responsabilidad en casos de accidentes, lesiones o muerte de alguno de sus trabajadores o de terceras personas que pudieran ocurrir dentro o fuera de las instalaciones de PCM, con relación a la ejecución del servicio contratado.
- e. El personal (supervisores y vigilantes) asignado por el Contratista que brindará el servicio materia de la presente convocatoria, deberá reunir obligatoriamente los siguientes requisitos mínimos:

1) SUPERVISOR:

- a) Ser peruano o extranjero.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Tener estudios secundarios concluidos, lo que deberá acreditar con el certificado respectivo.
- d) Contar con su documento de identidad nacional vigente.
- e) Contar con la acreditación de SUCAMEC como personal de seguridad.
- f) Para el personal extranjero deberá contar con su Carné de Extranjería y el cumplimiento de normas dispuestas en la Ley de Seguridad Privada.
- g) Experiencia acreditada en supervisión y/o vigilancia, de tres (03) años como mínimo.
- h) Acreditar conocimiento con el Certificado respectivo de no menos 04 horas de instrucción por curso en:
 - (1) Gestión de Riesgo de Desastres
 - (2) Prevención y extinción de incendios
 - (3) Primeros Auxilios
 - (4) Relaciones Públicas
 - (5) Seguridad Ocupacional
- i) No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales y no haber sido separado por medida disciplinaria de las FF.AA o PNP.
- j) Gozar de buena salud física y mental para prestar servicios de seguridad, acreditado por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS).

2) AGENTE DE VIGILANCIA PRIVADA FEMENINO:

- a) Ser peruana o extranjera.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Tener estudios secundarios concluidos, lo que deberá acreditar con el

- certificado respectivo.
- d) Contar con su documento de identidad nacional vigente.
 - e) Para el personal extranjero deberá contar con su Carné de Extranjería y el cumplimiento de normas dispuestas en la Ley de Seguridad Privada.
 - f) Contar con la acreditación de SUCAMEC como personal de seguridad.
 - g) Experiencia acreditada en vigilancia o seguridad, de un (01) año como mínimo.
 - h) Acreditar conocimiento con el Certificado respectivo de no menos de 04 horas de instrucción por Curso en:
 - (1) Entrenamiento en simulacro de evacuación ante emergencias
 - (2) Prevención y extinción de incendios
 - (3) Primeros Auxilios
 - (4) Relaciones Públicas
 - (5) Seguridad Ocupacional
 - i) No tener antecedentes policiales, judiciales, ni penales y no haber sido separada de la PNP o FFAA.
 - j) Gozar de buena salud física y mental para prestar servicios de seguridad, acreditado por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS).

3) AGENTE DE VIGILANCIA PRIVADA MASCULINO

- a) Ser peruano o extranjero.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Tener estudios secundarios concluidos, lo que deberá acreditar con el certificado respectivo.
- d) Contar con su documento de identidad nacional vigente.
- e) Para el personal extranjero deberá contar con su Carné de Extranjería y el cumplimiento de normas dispuestas en la Ley de Seguridad Privada.
- f) Contar con la acreditación de SUCAMEC como personal de seguridad.
- g) En el caso de AVP que realicen su servicio de vigilancia y seguridad con armas de fuego deberán contar con la respectiva Licencia de posesión y uso de armas de fuego que no es de guerra y la tarjeta de propiedad de dicha arma.
- h) Experiencia acreditada en vigilancia o seguridad, de un (01) año como mínimo.
- i) Conocimiento acreditado con el Certificado respectivo de un mínimo de 04 horas por curso en:
 - (1) Entrenamiento en simulacro de evacuación ante emergencias
 - (2) Prevención y extinción de incendios
 - (3) Primeros Auxilios
 - (4) Relaciones Públicas
 - (5) Seguridad Ocupacional
- j) No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales y no haber sido separado de las FF.AA. o PNP.
- k) Gozar de buena salud física y mental para prestar servicios de seguridad, acreditado por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS).

4) CHOFER:

- a) Ser peruano o extranjero.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Tener estudios secundarios concluidos, lo que deberá acreditar con el

- certificado respectivo
- d) Contar con su documento de identidad nacional vigente.
 - e) Contar como mínimo con licencia de conducir A-IIa.
 - f) Para el personal extranjero deberá contar con su Carné de Extranjería y el cumplimiento de normas dispuestas en la Ley de Seguridad Privada.
 - g) Contar con la acreditación de SUCAMEC como personal de seguridad.
 - h) Experiencia acreditada en vigilancia o seguridad, de un (01) año como mínimo.
 - i) Conocimiento acreditado con el Certificado respectivo de un mínimo de 04 horas por curso en:
 - (1) Entrenamiento en simulacro de evacuación ante emergencias
 - (2) Prevención y extinción de incendios
 - (3) Primeros Auxilios
 - (4) Relaciones Públicas
 - (5) Seguridad Ocupacional
 - j) No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales y no haber sido separado de las FF.AA. o PNP.
 - k) Gozar de buena salud física y mental para prestar servicios de seguridad, acreditado por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS).
- f. Para el personal: vigilante masculino y femenino, en la oferta del postor se deberá presentar una declaración jurada indicando que, de otorgársele la Buena Pro, se compromete al cumplimiento y acreditación del perfil mínimo solicitado.
- g. Los documentos para acreditar la capacitación del personal solicitado podrán ser emitidos por personas jurídicas que se encuentren autorizadas por la Ley de Seguridad Privada y/o Ministerio de Educación según sea el caso.
- h. Si la documentación es emitida por autoridad pública en el extranjero, deben estar debidamente visados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Nota.** - La PCM evaluará de manera permanente el desempeño del personal asignado de acuerdo al presente numeral a efectos de determinar el estricto cumplimiento del servicio
- i. Para el personal asignado al servicio materia del presente procedimiento de selección, el Contratista que resulte adjudicado con la Buena Pro deberá presentar, para la firma del contrato una ficha con foto reciente tamaño carné y un legajo con los siguientes documentos:
- 1) Hoja de Vida.
 - 2) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - 3) Certificado Médico de salud física y mental expedido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (Susalud) con una antigüedad no mayor a 3 meses.
 - 4) Certificado de antecedentes policiales con una antigüedad no mayor a 3 meses.
 - 5) Certificado de antecedentes judiciales, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
 - 6) Certificado de antecedentes penales, con una antigüedad no mayor a 3

meses.

- 7) Declaración Jurada de Domicilio.
- 8) Certificados de trabajo, que acrediten la experiencia en el cargo que desempeñará.
- 9) Fotocopia del carné vigente otorgado por SUCAMEC (Servicios de Seguridad Privada).
- 10) Fotocopia de los certificados que acrediten los cursos solicitados.
- 11) Licencia de posesión y uso de armas de fuego que no es de guerra otorgada por la SUCAMEC, en el caso de los agentes de vigilancia privada que cubran los puestos que requieran portar armas.

Nota: Los Certificados y Carnet SUCAMEC deberán encontrarse vigentes a la suscripción del contrato de acuerdo a Ley.

- j. En caso de constatarse que algún personal asignado no cumpla con uno o más de los requisitos exigidos, la PCM podrá solicitar su reemplazo inmediato, sin perjuicio de la imposición de la penalidad por incumplimiento, de ser el caso.
- k. Para cualquier rotación o cambio de personal, el Contratista deberá contar con la respectiva autorización de la PCM.
- l. El Contratista será responsable de brindar el descanso semanal a su personal sin perjuicio del total contratado, debiendo asignar descanseros de carácter permanente, a fin de no alterar el normal desarrollo de las actividades de la PCM.

El personal proporcionado por el Contratista como descansero para los Agentes de Vigilancia Privada y Supervisores de Seguridad deberá reunir los requisitos correspondientes al puesto. En el caso de los AVP que reemplacen a aquellos que portan armas de fuego durante el servicio, deben también contar con la respectiva licencia vigente de posesión y uso de armas de fuego que no es de guerra, expedida por SUCAMEC. Todo el personal descansero deberá ser previamente autorizado por PCM para que pueda laborar en el área de seguridad. El Contratista deberá mantener el personal suficiente de descanseros que le permita suplir con eficiencia la ausencia del personal titular. Se aclara que el procedimiento de autorización de ingreso de los descanseros se realizará mediante documento presentado en la Oficina de Trámite Documentario de la PCM, adjuntando todos los documentos que acrediten los requisitos solicitados para el puesto de servicio

9. DISTRIBUCIÓN TOTAL DE PUESTOS Y EQUIPOS LOGISTICOS A LAS DIFERENTES SEDES: ANEXOS N° 01 y 02

E. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Pagos al personal y vacaciones

El contratista responderá en forma directa y oportuna por el pago de remuneraciones de su personal, gratificaciones, así como de sus beneficios sociales (Seguro Social, AFP, ONP, CTS, etc.), pólizas de seguros y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El referido personal no tendrá dependencia laboral alguna con la PCM.

2. Condiciones para el pago: Antes del pago y a partir del segundo mes cumplido, el

Contratista deberá remitir mensualmente a PCM en un plazo no mayor de 10 (diez) días calendarios copia de las boletas de pago, pagos a la ONP, ESSALUD, AFP, SUNAT, con sus respectivos recibos de pago, los comprobantes de depósito de CTS, bonificaciones y otros que por ley percibe el trabajador del mes anterior al que corresponde pagar, así como el Acta de Entrega de uniformes a su personal del semestre que le haya correspondido hacer entrega y el Acta de Práctica de Tiro correspondiente. El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.). Asimismo, para el último pago por la prestación de los servicios deberá presentar copia del pago de la liquidación por tiempo de servicios de todo su personal de conformidad con las disposiciones legales y normativas vigentes.

NOTA: Se precisa, que al inicio del contrato, el personal debe encontrarse en la planilla electrónica, asimismo dicha planilla debe ser presentada a partir del 2° mes cumplido para el pago correspondiente.

3. Los gastos directos e indirectos que se tengan que realizar para cumplir con el servicio contratado como: pagos de remuneraciones, beneficios, seguro social, impuestos, seguro de riesgo, transporte, alimentación, prácticas, uniformes e implementos, sistema de radio-comunicación, entre otros gastos, son de exclusiva competencia del Contratista.
4. El contratista deberá tomar las previsiones necesarias a fin de proporcionar el servicio en los términos y plazos requeridos por PCM, acompañado de los informes y documentos que sustente lo pertinente.
5. Durante la vigencia del contrato se deberán realizar como mínimo dos (02) rondas diarias de inspección (una por turno), en cada sede de servicio de PCM, debiendo el encargado firmar y sellar el cuaderno de ocurrencias diarias. La información resultante deberá formar parte del reporte diario presentado por el servicio de vigilancia y de estimarse necesario ser comunicada por la vía más rápida al responsable de Seguridad de la PCM.
6. El Contratista ejecutará el servicio de seguridad y vigilancia de conformidad a lo señalado en los presentes Términos de Referencia; asimismo, deberá designar un coordinador con capacidad de decisión, quien se encargará de solucionar los problemas o inconvenientes que se presenten en la ejecución del servicio, que requieran la participación del Representante Legal y/o de su Centro de Control, para tal efecto dicho coordinador deberá contar con el equipo necesario que garantice una comunicación fluida las 24 horas del día y los siete días de la semana. No se requiere dicho coordinador de forma exclusiva para el servicio ni su permanencia física en las instalaciones. El Coordinador requerido no podría ser cubierto por el Supervisor, por cuanto se requiere “capacidad de decisión”, lo que demandaría una persona designada de mayor jerarquía por parte de la empresa contratista. Para tal efecto, para la suscripción del contrato el contratista designará al coordinador, indicando el nombre completo, documento de identidad, teléfono y correo electrónico. Se aclara que el coordinador no es parte del personal propuesto y tampoco estará contemplado en la estructura de costos. Asimismo, debe precisarse que el sistema de contratación del presente procedimiento de selección es A SUMA ALZADA.
7. El contratista, dispondrá la concurrencia de su personal técnico a los locales de PCM, previa coordinación con el Responsable de Seguridad, para que realicen los estudios de Seguridad Integral de los locales a fin de determinar los riesgos físicos, patrimoniales y de personal y formular el Plan Integral de Seguridad (Estudios de Seguridad, Plan de Contingencias y Manual de Procedimientos) que normarán el trabajo diario en los puestos de vigilancia.
8. El contratista, presentará dentro de los 60 días de ejecución del servicio el Plan Integral de Seguridad (Estudios de Seguridad, Plan de Contingencias y Manual de Procedimientos) de cada local donde prestan servicios de seguridad y vigilancia. Es obligatorio hacer estas presentaciones por escrito, así como en CD y correo electrónico al Jefe de la Oficina de

Abastecimiento y al Responsable de Seguridad. Esta documentación no deberá de exceder su presentación en sesenta (60) días calendarios de iniciado el servicio.

9. El personal del contratista deberá estar correctamente vestido con el uniforme detallado en los presentes Términos de Referencia, portando su identificación de acuerdo a la normativa vigente.
10. El contratista deberá proveer la totalidad de municiones necesarias para la realización de dos Prácticas de Tiro por año, debiendo realizarse según el siguiente detalle:
 - a. La primera dentro de los 3 primeros meses del inicio del contrato.
 - b. La segunda dentro de los 3 primeros meses del segundo semestre de iniciado el contrato.
 - c. La tercera dentro de los 3 primeros meses del inicio del segundo año del contrato.
 - d. La cuarta dentro de los 3 primeros meses del segundo semestre del segundo año del contrato.

Deben participar en todos los ejercicios el total del personal solicitado para el servicio con arma de fuego. Dichas prácticas se realizarán en el campo de tiro señalado por el Contratista.

11. El Contratista deberá contar con la infraestructura, medios y mecanismos que permitan, en caso de ocurrir paralizaciones laborales de su personal, continuar brindando con igual eficiencia el servicio contratado, sin que descuiden la protección y seguridad de las dependencias de PCM.
12. La PCM tendrá la más amplia facultad de inspeccionar y controlar la eficiencia del servicio, así como exigir el debido comportamiento de los vigilantes de seguridad, debiendo el Contratista, subsanar en forma inmediata las observaciones y deficiencias que se le señalen, en un plazo de un (01) día calendario, contabilizados desde la comunicación formal al Contratista. El responsable de Seguridad será la persona encargada de inspeccionar y controlar la misma.
13. La PCM se eximirá de toda responsabilidad en caso de accidentes, lesiones o muerte del personal asignado al servicio contratado, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas de seguros; las que tendrán vigencia durante toda la ejecución del contrato.
14. El Contratista debe asumir la responsabilidad ante PCM, por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar en casos de incumplimiento de su obligación; en igual sentido, se obliga a responder por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar su personal a las instalaciones, patrimonio, enseres o a los trabajadores de PCM o terceros.
15. El Contratista será responsable de toda pérdida o daño que pudiera ocurrir en las dependencias de PCM (patrimonio del Estado, sus trabajadores o terceros registrados por el servicio de vigilancia) donde preste sus servicios, debiendo reponer o reintegrar a la institución el monto de la pérdida o daño ocasionado por el personal asignado al servicio contratado, en caso comprobado de negligencia o responsabilidad dudosa de cualquiera de las personas a su cargo. Si luego de requerida la reposición, esta no se hiciera en el término de diez (10) días calendarios, PCM efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con el costo vigente en el mercado. Se precisa que el caso comprobado se verificará mediante Informe elaborado por la Oficina de Seguridad de la PCM.

16. En caso de producirse la pérdida, robo, daños o perjuicio de bienes de la PCM o de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, la entidad determinará si la empresa de seguridad es responsable por los daños o pérdidas ocurridos, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:
- a. El Contratista queda obligado a presentar los descargos correspondientes ante la Oficina de Abastecimiento de la PCM, dentro de los tres (03) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes del Estado o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.
 - b. La Oficina de Abastecimiento de la PCM, dentro de los 10 días siguientes de recibido el descargo del Contratista realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:
 - 1) Circunstancias en que se produjo el hecho.
 - 2) Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
 - 3) Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
 - 4) Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho ocurrido.
 - c. Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, la Oficina de Abastecimiento de la PCM, comunicará al Contratista los resultados de la evaluación, dentro del plazo de cinco (05) días contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. El Contratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de diez (10) días calendarios siguientes a la comunicación remitida, su reposición será al valor del mercado en similares características o superiores. En caso de incumplimiento, la entidad queda facultada para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica del Contratista, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que se podrá presentar ante las autoridades competentes de estimarlo pertinente.

NOTA: La entidad solo determina el incumplimiento de responsabilidades contractuales (responsabilidad administrativa), sin perjuicio del resultado de la investigación policial que determinará la responsabilidad civil y/o penal y de no encontrarse conforme con la aplicación de determinadas penalidades dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista puede utilizar los medios de solución de controversias señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. El Contratista proporcionará oportunamente a su personal los útiles de escritorio (cuadernos, lapiceros, etc.), linternas, baterías y otros elementos que le sean de utilidad para la prestación del servicio contratado.
18. El personal del Contratista deberá recibir las capacitaciones de actualización en temas de seguridad a cargo de personal especializado, así como los entrenamientos necesarios; previa coordinación con PCM en lo que respecta a los cronogramas pertinentes (fechas, horarios, etc.)
19. El Postor ganador deberá presentar la Estructura de Costos al perfeccionamiento del contrato, la misma que se tomara en cuenta para las modificaciones de la Remuneración

Mínima Vital y otros aspectos de Ley, posteriores a la suscripción del contrato; en cuyo caso la PCM reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a Ley, siempre que el Contratista lo acredite debidamente y presente la respectiva Estructura de Costos Mensual del Supervisor de Seguridad y del Agente de Vigilancia Privada diurno, nocturno o con armas.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS AL COVID-19.:

El CONTRATISTA debe tener implementados los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19”, establecidos en la RM N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo en la etapa de suscripción de contrato deberá presentar una copia del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo”, que fuera remitido al MINSA.

EL CONTRATISTA se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios relacionados a las disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda la normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio del servicio, la cual incluirá las medidas que adoptará en los puestos de servicio de los AVP, en las que deben estar presentes la desinfección en el puesto de trabajo y las acciones que adoptará ante el reporte de algún caso de infección en el personal que presta servicios de vigilancia y seguridad.

F. REORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

La distribución de puestos podrá ser reorganizada en coordinación con el Contratista, previo informe Técnico del Responsable de Seguridad de la PCM, debiendo contemplarse que no exista ninguna alteración de orden económico, bastando para ello una comunicación simple por escrito por parte de la Oficina de Abastecimiento.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 003-2011-IN; Resolución Ministerial N° 1424-2003-IN-1701, que aprueba la Directiva N° 001-2003-IN-1704 que establece diseño, características, técnicas, distintivos, implementos y uso del uniforme del personal que presta servicios de seguridad privada.
- Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- RM N° 1275-2021-MINSA “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”.
- RM N° 541-2020-IN Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID 19 para los Servicios de Seguridad Privada

VI. SEGUROS

El contratista deberá presentar una Póliza de Seguros por Deshonestidad Comprensiva por la suma de US\$ 30,000.00 a favor de la PCM, con vigencia hasta la conformidad final de la prestación del servicio; asimismo deberá presentar una Póliza de Seguros por Responsabilidad Civil por la suma de US\$ 50,000.00 a favor de la PCM, con vigencia hasta la conformidad final de la prestación del servicio. Se precisa que se considera para todos los efectos a PCM como Asegurado Nacional.

El contratista presentará una Póliza de Seguros de Vida y Accidentes Personales para todo el personal asignado a las instalaciones de la PCM, con vigencia hasta la conformidad final de la prestación del servicio. En lo referente a trabajadores con más de 04 años de antigüedad sería el Seguro de Vida Ley y

en el caso de los trabajadores con menos de 04 años de antigüedad el Seguro de Vida de Accidentes Personales.

Las empresas postoras pueden ofrecer mejores condiciones técnicas y económicas en sus respectivas propuestas, de estimarlo pertinente

NOTA:

Es posible aceptar las pólizas con vigencia por 01 año y es de obligación del contratista presentar la Renovación hasta la culminación del plazo de ejecución, de no presentarlo será penalizado según cláusula contractual.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El presente servicio se prestará en los siguientes locales de la Entidad:

Locales:

- 1) Jr. Carabaya Cdra. 1 S/N Cercado de Lima. (Sede Palacio de Gobierno)
- 2) Jr. de la Unión 264 piso 03 y piso 07 Cercado de Lima. (Sede Edificio Palacio)
- 3) Calle Schell N° 310 Miraflores. (Sede Schell)
- 4) Jr. Julián Piñeiro 280 Rímac. (Sede Cochera Piñeiro)
- 5) Jr. Julián Piñeiro 290 Rímac. (Sede Almacén Piñeiro).
- 6) Av. Los Angeles N° 602, Urb. El Retablo distrito Comas. Centro Comercial Mall Plaza Comas (MAC Lima Norte).
- 7) Av. Ancash N° 2151 El Agustino. Centro Comercial Agustino Plaza (MAC Lima Este).
- 8) Av. Circunvalación N° 1801. San Juan de Miraflores. Centro Comercial Open Plaza (MAC Lima Sur).

La presente información referida a la dirección y locales podrá ser modificada mediante una carta simple de la Presidencia del Consejo de Ministros al Contratista. Se aclara que la PCM no correrá con los gastos de desinstalación y reinstalación de equipos tales como CCTV, alarmas y sensores.

Plazo: El servicio será otorgado por un periodo de 730 días calendarios contados desde la fecha consignada en el Acta de Instalación del Servicio, en cada uno de los Locales a brindar el servicio, en que se indicará el nombre del agente asignado por el Contratista, previa suscripción del contrato. Cabe señalar que la suscripción del acta de Instalación será a la culminación del servicio del contrato vigente.

VIII. ENTREGABLES

Dentro de los sesenta (60) días calendarios de iniciado el servicio, presentará un Estudio de Seguridad Integral de los locales de la entidad, elaborando la documentación pertinente para su aprobación por parte de la entidad, para lo cual el contratista dispondrá la concurrencia de su personal técnico a los locales de la PCM, previa coordinación con el Responsable de Seguridad para que realicen los estudios de seguridad integral de los locales, a fin de determinar los riesgos físicos, patrimoniales y de personal, efectuando las recomendaciones del caso y proponiendo adicionalmente a lo establecido en los términos de referencia los procedimientos, normas y consignas particulares que, de considerarlo viable por el responsable de seguridad, normarán el trabajo diario en los puestos de vigilancia. Para este efecto, el CONTRATISTA presentará en el referido plazo lo siguiente:

- Plan Integral de Seguridad (Estudios de Seguridad, Plan de Contingencias y Manual de Procedimientos) de cada local.

La presentación de los documentos indicados, serán revisados por el responsable de Seguridad de la PCM y luego de aprobados serán puestos en ejecución. De existir observaciones, estas serán comunicadas al contratista para que en un plazo de diez (10) días sean subsanados.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Oficina de Abastecimiento, previo informe del responsable de Seguridad en el plazo máximo de 07 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, en la que se encuentre el Informe del funcionario Responsable del área de Seguridad de la PCM, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada y el Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en Calle Schell N° 310, piso 7, Miraflores, Lima o Mesa de Partes Virtual: al link [http://mesapartesvirtual.pcm.gob.pe/.](http://mesapartesvirtual.pcm.gob.pe/) en el horario de 08:30 am a 04:30 pm

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo¹.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad².

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL “Chequea tu contratista” (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados

en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello

¹ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

² En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

XI. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se enuncian las siguientes penalidades, las que serán deducidas de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías a que se refieren en el numeral 161.4 del artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones

	N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
EMPRESA	1.	Retraso en el cumplimiento del numeral IV.E.2 sobre: " <u>Condiciones para el pago</u> " y X." Forma y Condiciones de pago"	5 % de la UIT por día luego de transcurridos los 10 días calendario de plazo.
	2.	Cambio o rotación del personal de seguridad sin la aprobación de PCM.	5% de la UIT por AVP y por día calendario. Reposición inmediata del AVP.
	3.	No brindar descanso al personal mediante el Vigilante Descansero o Retén.	5% de la UIT por caso detectado.
	4.	Que un Vigilante cubra dos (02) turnos continuos.	10% de la UIT por caso detectado.
	5.	No cumplir con las rondas diarias de supervisión a los locales de la PCM.	5% de la UIT por ocurrencia.
	6.	Personal con uniforme incompleto. La falta de cualquiera de las prendas se considerará como no entregada.	5% de la UIT por ocurrencia y por AVP.
	7.	Incumplimiento o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones.	5% de la UIT por día, por agente o por ocurrencia de acuerdo a lo que corresponda.
	8.	Por no efectuar los registros respectivos en los Cuadernos de Control, según corresponda: Cuaderno de Ocurrencias Diarias, Control de ingreso y salida de trabajadores y visitas, Control de ingreso y salida de vehículos o Control de Ingreso y salida de Bienes de las diferentes sedes de PCM.	5% de la UIT por día, por agente o por ocurrencia, de acuerdo a lo que corresponda.
	9.	Por no efectuar el registro de las visitas en el Sistema de registro de Visitas o no completar los campos con la información que corresponde.	5% de la UIT por ocurrencia
	10.	Por no contar con equipos de comunicación portátiles (radios Handy) que permitan una cobertura total entre las diferentes sedes de la PCM.	5 % de la UIT por día calendario.
	11.	Presentación de documentación no vigente con respecto al cumplimiento del servicio (pólizas, permisos, etc.).	10% de la UIT por día calendario.

PERSONAL	12.	<i>Incumplimiento del Cronograma de Actividades propuesto.</i>	<i>5% de la UIT por día calendario.</i>
	13.	<i>Inasistencia del Coordinador propuesto a una convocatoria de la PCM.</i>	<i>10% de la UIT por cada caso.</i>
	14.	<i>No presentar los Planes de Seguridad, Plan de Contingencias y los Manuales de Procedimientos en el plazo establecido</i>	<i>5% de la UIT por cada día de retraso</i>
	15.	<i>Por permitir que labore en PCM personal de vigilancia y seguridad que no cuente con las pólizas de seguros de vida y accidentes personales</i>	<i>10% de la UIT por cada Supervisor y/o AVP.</i>
	16.	<i>Por no dar cumplimiento a lo dispuesto en la RM N° 448-2020-MINSA y RM N° 541-2020-IN sobre Lineamientos para la vigilancia y salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19 y Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID 19 para los servicios de Seguridad Privada</i>	<i>20% de la UIT por cada caso.</i>
	17.	<i>Incumple con presentar la documentación completa para el pago por más de sesenta días.</i>	<i>25% de la UIT por caso, La penalidad se aplica por ocurrencia</i>
	18.	<i>AVP sin Licencia de posesión y uso de Arma de fuego o esta se encuentre vencida.</i>	<i>10% de la UIT por AVP y retiro del AVP.</i>
	19.	<i>No contar con la tarjeta de propiedad del arma de fuego otorgada por SUCAMEC.</i>	<i>5% de la UIT por arma y en forma diaria y retiro del AVP</i>
	20.	<i>Supervisor o Vigilante sin Carnet de Identificación de la SUCAMEC o este se encuentre vencido</i>	<i>10% de la UIT por supervisor y/o AVP y retiro del personal.</i>
	21.	<i>Puesto sin cubrir o abandono de puesto del Supervisor o Vigilante, sin haber sido relevado. Si la ausencia de personal no se reemplaza en un máximo de 02 horas, se considera puesto sin cubrir.</i>	<i>10% de la UIT por supervisor y/o AVP.</i>
	22.	<i>Por no encontrarse atento a las comunicaciones radiales y/o telefónicas durante su servicio.</i>	<i>5% de la UIT por Supervisor y/o AVP.</i>
	23.	<i>Por llegar con quince (15) minutos retraso a su servicio.</i>	<i>5% de la UIT por Supervisor y/o AVP.</i>
	24.	<i>Por no efectuar el registro, revisión y/o control de las personas, vehículos y/o bienes que ingresen o salgan de las instalaciones de PCM.</i>	<i>5% de la UIT por Supervisor y/o AVP y/o ocurrencia de acuerdo a lo que corresponda.</i>
	25.	<i>Por encontrarse dormitando o dedicado a quehaceres distintos a su función.</i>	<i>5% de la UIT por Supervisor y/o AVP</i>
	26.	<i>Por presentarse a laborar en estado etílico, signos de embriaguez o haber consumido algún tipo de estupefacientes.</i>	<i>20% de la UIT por Supervisor y/o AVP y retiro de la institución.</i>
	27.	<i>No mantener la debida reserva y confidencialidad respecto a la información recibida y/u observada, así como a la que tenga acceso por su función propia de seguridad.</i>	<i>10% de la UIT por Supervisor y/o AVP y retiro de la institución.</i>

28.	<i>Faltar el respeto de palabra o acción a personal de PCM.</i>	<i>20% UIT por Supervisor y/o AVP y retiro de la institución.</i>
29.	<i>Por protagonizar hechos que atenten contra la ética o moral.</i>	<i>5 % de la UIT por Supervisor y/o AVP y retiro de PCM</i>
30.	<i>Por permitir el ingreso y/o labores de personal asignado por proveedores de servicios sin contar con la póliza vigente de los Seguros Complementarios de Trabajos de Riesgo (SCTR) y/o el uso de equipos de protección personal adecuados (EPP).</i>	<i>5 % de la UIT por cada trabajador.</i>
31.	<i>Si el agente no cuenta con la totalidad del equipamiento exigido o si este se encontrase en condiciones inoperativas.</i>	<i>5 % de la UIT por supervisor y/o AVP.</i>
32.	<i>Por no efectuar el control mensual de la operatividad de los extintores contra incendios y/o no reportar las anomalías encontradas</i>	<i>5% de la UIT por caso.</i>

Nota: Se aclara que no bastará con presentar la copia simple de solicitud o inicio de trámite para el carnet de SUCAMEC y de la licencia de portar armas, puesto que es responsabilidad del contratista mantener vigentes los permisos que se requieran para brindar el servicio.

PROCEDIMIENTO

1. La penalidad será aplicada por la Oficina de Abastecimiento, la misma que podrá ser descontada de la facturación mensual, del pago final o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
2. La presente Tabla de Penalidades consta de treinta (32) incumplimientos.
3. Para la aplicación de penalidades, el responsable de Seguridad formulará un informe sobre el incumplimiento observado, la falta cometida por el personal de vigilancia conforme la Tabla de Penalidades, será comunicada a El Contratista por la Oficina de Abastecimiento,
4. Las deficiencias que dieran lugar a la aplicación de la penalidad obligatoriamente deben ser subsanadas dentro de las 24 horas siguientes de detectada la deficiencia, sin perjuicio de aplicar la penalidad correspondiente. En caso transcurra el plazo establecido sin haber subsanado el cumplimiento, se continuará aplicando la penalidad hasta cuando sean subsanadas.
5. En caso de existir reclamos por la(s) penalidad(es) aplicada(s), de corresponder y de acuerdo a la naturaleza de la penalidad aplicada, el contratista presentará mediante una carta debidamente sustentada, el descargo correspondiente; al respecto cabe indicar, que las cartas de reclamo por penalidad podrán ser presentadas hasta los tres (03) días hábiles de notificada la penalidad, en caso de ser aprobado el reclamo, el cual será notificado mediante carta por la Oficina de Abastecimiento según corresponda; el contratista presentará la nota de débito (adjuntando el documento mediante el cual se acepta su reclamo) correspondiente conjuntamente con la factura del mes siguiente.
6. Se precisa que, en el procedimiento de aplicación de penalidades, en caso transcurra el plazo establecido sin haber subsanado el cumplimiento, se continuará aplicando la penalidad hasta cuando sean subsanadas, esto se aplicará únicamente para

aquellas infracciones que pueden ser subsanadas y no para aquellas que una vez cometidas se agotan con su realización.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los requisitos de calificación son los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL – OBLIGATORIO
A.1	HABILITACIÓN
	<p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none">• Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se deben detallar las actividades de Seguridad y Vigilancia.• Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada con arma vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC).• Autorización de la Resolución para operar las estaciones radio eléctricas de tele servicio privado emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.• Autorización de SUCAMEC para la prestación del Servicio de Tecnología de Seguridad <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.• Copia de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC; <i>se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.</i>• Copia de la autorización emitida por SUCAMEC para la prestación del Servicio de Tecnología de Seguridad <p>IMPORTANTE:</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de la contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <p>IMPORTANTE:</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<p>B.1.1. Equipos de Comunicación</p> <p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Treinta y dos (32) equipos de comunicación portátil (radios-handy) con sus audífonos-micrófono.b) Doce (12) equipos de telefonía móvil.c) Nueve (09) megáfonos y baterías de repuesto para cada uno. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido. <p>B.1.2. Equipos de Seguridad</p> <p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Nueve (09) Revólveres calibre 38 para Dieciocho (18) puestos de 12 horas.b) Dieciocho (18) Chalecos antibalas para puestos de 12 horas.c) Nueve (09) detectores de metal portátil

	<p>d) Veintidós (22) linternas de mano y baterías de repuesto para cada una. e) Dos (02) espejos de inspección vehicular. f) Dos (02) varas luminiscentes. g) Dos (02) chalecos luminiscentes. h) Uno (01) Silbato por AVP.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido. <p>B.1.3. Equipos de Tecnología</p> <p>Requisitos:</p> <p>a) Sistema de Alarma con cinco (05) pulsadores de Auxilio Rápido y sirenas para Emergencias. b) Sistema de nueve (09) Sensores de Apertura de Puerta con sirenas, interconectado a un Centro de Control del Contratista. c) Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) compuesto por veintisiete (27) cámaras de video vigilancia</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido. <p>IMPORTANTE: En el caso de el postor sea un Consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del Consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
B.2.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1.	CAPACITACIÓN
	<p>SUPERVISOR</p> <p>Requisitos: Conocimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de Riesgo de Desastres • Prevención y Extinción de Incendios, • Primeros Auxilios, • Seguridad Ocupacional • Relaciones Públicas. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se acreditará con copia simple de Certificados, que indiquen la instrucción de 04 horas por curso como mínimo. <p>NOTA: Se precisa que la acreditación para el cumplimiento del “conocimiento de Gestión de Riesgos de Desastres, Prevención y Extinción de Incendios, Primeros Auxilios, Seguridad Ocupacional y Relaciones Públicas.”, debe ser emitida por Institución autorizada por la Ley de Seguridad Privada o el Ministerio de Educación según sea el caso. Asimismo, se aclara que el SUPERVISOR está considerado como PERSONAL CLAVE en el presente servicio y que la documentación referida a este puesto deberá presentarse en la etapa de presentación de ofertas.</p> <p>IMPORTANTE: Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudio de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas. Según la normativa en la materia.</p>
B.2.2.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>SUPERVISOR:</p> <p>Requisitos: Experiencia acreditada en supervisión y/o vigilancia de tres (03) años como mínimo. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de los</p>

	<p>contratos y su respectiva conformidad, o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>IMPORTANTE: Los documentos que acrediten la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <ul style="list-style-type: none">• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. <p>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aún cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD -</p> <p>Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 15'000,000.00 (Quince Millones y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios iguales o similares a los siguientes: servicio de seguridad, vigilancia privada y protección personal.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 08 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe</p>

presentar adicionalmente el **Anexo N° 09**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 08** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

IMPORTANTE:

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD

DESCRIPCION		L - D	
		Diurno	Nocturno
1. Remuneraciones			
1.1	Salario básico		
1.2	Jornada Nocturna (Ley 27671)		
1.3	Asignación familiar (Ley N° 25129)		
1.4	Bonificación al cargo		
1.5	Horas extraordinarias (Ley 27671)		
	Horas extras (25% dos primeras horas)		
	Horas extras (35% horas restantes)		
1.6	Horas no laborables (D. Leg N° 713)		
Total de Remuneraciones			
AFP/ONP			
2. Beneficios Sociales			
2.1	Gratificaciones (Ley N° 27735)		
2.2	Vacaciones (D. Leg N° 713)		
2.3	CTS (TUO D. Leg. N° 650)		
Total Beneficios Sociales			
3. Leyes Sociales			
3.1	ESSALUD		
3.2	SCTR (Ley 26790/DS N° 003-98-SA)		
Total de Leyes Sociales			
4. Descansero (D. Leg N° 713)			
5. Uniforme de trabajo			
6. Gastos operativos (equipos y suministros)			
6.1	Combustible		
6.2	Costo de equipos		
6.3	Uniformes		
6.4	Prácticas de tiro		
6.5	Mantenimiento de armas; etc.		
SUB TOTAL			
7. Gastos Administrativos			
7.1	Carta fianza		
7.2	Pólizas de seguro		
7.3	Costos de Cuadernos de Ocurrencias		
7.4	Contratación de Psicólogo		
7.5	Contratación de Armero; etc.		
8. Utilidad			
Monto mensual			
IGV			
Costo mensual por efectivo			
Cantidad de personal por turno			
Costo mensual por turno			
Costo mensual total incluido IGV			
Costo mensual por 12 meses incluido IGV			
Costo mensual por 24 meses incluido IGV			

ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL DEL AGENTE DE VIGILANCIA PRIVADA

DESCRIPCION		AGENTE DE VIGILANCIA MASCULINO O FEMENINO (12 horas)		
		L - D		L - V
		Diurno	Nocturno	Diurno
1. Remuneraciones				
1.1	Salario básico			
1.2	Jornada Nocturna (Ley 27671)			
1.3	Asignación familiar (Ley N° 25129)			
1.4	Bonificación al cargo			
1.5	Horas extraordinarias (Ley 27671)			
	Horas extras (25% dos primeras horas)			
	Horas extras (35% horas restantes)			
1.6	Horas no laborables (D.Leg N° 713)			
Total de Remuneraciones				
AFP/ONP				
2. Beneficios Sociales				
2.1	Gratificaciones (Ley N° 27735)			
2.2	Vacaciones (D.Leg N° 713)			
2.3	CTS (TUO D. Leg. N° 650)			
Total Beneficios Sociales				
3. Leyes Sociales				
3.1	ESSALUD			
3.2	SCTR (Ley 26790/DS N° 003-98-SA)			
Total de Leyes Sociales				
4. Descansero (D. Leg N° 713)				
5. Uniforme de trabajo				
6. Gastos operativos (equipos y suministros)				
6.1	Combustible			
6.2	Costo de equipos			
6.3	Uniformes			
6.4	Prácticas de tiro			
6.5	Mantenimiento de armas; etc.			
SUB TOTAL				
7. Gastos Administrativos				
7.1	Carta fianza			
7.2	Pólizas de seguro			
7.3	Costos de Cuadernos de Ocurrencias			
7.4	Contratación de Psicólogo			
7.5	Contratación de Armero; etc.			
8. Utilidad				
Monto mensual				
IGV				
Costo mensual por efectivo				
Cantidad de personal por turno				
Costo mensual por turno				
Costo mensual total incluido IGV				
Costo mensual por 12 meses incluido IGV				
Costo mensual por 24 meses incluido IGV				

ESTRUCTURA DE COSTO MENSUAL DEL CHOFER

DESCRIPCIÓN		L - V Diurno
1. Remuneraciones		
1.1	Salario básico	
1.2	Jornada Nocturna (Ley 27671)	
1.3	Asignación familiar (Ley N° 25129)	
1.4	Bonificación al cargo	
1.5	Horas extraordinarias (Ley 27671)	
	Horas extras (25% dos primeras horas)	
	Horas extras (35% horas restantes)	
1.6	Horas no laborables (D.Leg N° 713)	
Total de Remuneraciones		
AFP/ONP		
9. Beneficios Sociales		
2.1	Gratificaciones (Ley N° 27735)	
2.2	Vacaciones (D.Leg N° 713)	
2.3	CTS (TUO D. Leg. N° 650)	
Total Beneficios Sociales		
10. Leyes Sociales		
3.1	ESSALUD	
3.2	SCTR (Ley 26790/DS N° 003-98-SA)	
Total de Leyes Sociales		
11.	Descansero (D. Leg N° 713)	
12.	Uniforme de trabajo	
13.	Gastos operativos (equipos y suministros)	
6.1	Combustible	
6.2	Costo de equipos	
6.3	Uniformes	
6.4	Prácticas de tiro	
6.5	Mantenimiento de armas; etc.	
SUB TOTAL		
14. Gastos Administrativos		
7.1	Carta fianza	
7.2	Pólizas de seguro	
7.3	Costos de Cuadernos de Ocurrencias	
7.4	Contratación de Psicólogo	
7.5	Contratación de Armero; etc.	
15. Utilidad		
Monto mensual		
IGV		
Costo mensual por efectivo		
Cantidad de personal por turno		
Costo mensual por turno		
Costo mensual total incluido IGV		
Costo mensual por 12 meses incluido IGV		
Costo mensual por 24 meses incluido IGV		

ANEXO N° 01

DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (SEDE CENTRAL Y LOCALES ANEXOS)

LOCAL	Puestos	Turno Diurno			Turno Nocturno			TOTAL
	12 horas	Lunes a Viernes sin armas	Lunes a Domingo sin armas	Lunes a Domingo con armas	Lunes a Viernes	Lunes a Domingo sin armas	Lunes a Domingo con armas	
Local Palacio de Gobierno Jr. Carabaya s/n	Interno	02	01			01		04
Local Schell calle Schell 310 Miraflores	Supervisor		01			01		02
	Piso 14		01			01		02
	Piso 13		01			01		02
	Piso 12		01			01		02
	Piso 11		01			01		02
	Piso 10		01			01		02
	Piso 09		01			01		02
	Piso 08		01			01		02
	Piso 07		01			01		02
	Piso 01	01	01			01		03
Tranquera	01							01
Local Edificio Palacio Jr. De la Unión N° 264 3er Piso			01			01		02
Local Edificio Palacio Jr. De la Unión N° 264 7mo Piso			01			01		02
Local Cochera Piñeiros Jr. Julián Piñeiros 280 El Rímac	Puerta		01			01		02
	Control Interno			01			01	02
	Chofer	01						01
Local Almacén Piñeiros Jr. Julián Piñeiros 290 El Rímac	Interno			02			02	04
Local Av. Alfredo Mendiola N° 1400 Independencia Centro comercial Plaza Norte (MAC Lima Norte)	Puerta de ingreso		01					01
	Control Interno			01			01	02
	Módulos 01			01			01	02
	Módulos 02		01					01
Local Av. Ancash N° 2151 El Agustino. Centro Comercial Agustino Plaza (MAC Lima Este).	Puerta de ingreso		01					01
	Control Interno			01			01	02
	Módulos 01			01			01	02
	Módulos 02		01					01
Local Av. Circunvalación N° 1801. San Juan de Miraflores. Centro Comercial Open Plaza (MAC Lima Sur).	Puerta de ingreso		01					01
	Control Interno			01			01	02
	Módulos 01			01			01	02
	Módulos 02		01					01
TOTAL	PUESTOS	05	20	09		14	09	57

ANEXO N° 02 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS (SEDE CENTRAL Y LOCALES ANEXOS)

LOCAL	Puestos	Cámaras CCTV	Sensor apertura de puertas con sirena	Sistema de alarma con pulsador de auxilio rápido y sirena	Radio Handy	Teléfono Celular	Megáfono	Linterna de mano	Detectores de metales	Chalecos antibalas
Local Palacio de Gobierno Jr. Carabaya s/n	Interno				02	02	01	01	01	
Local Schell calle Schell 310 Miraflores	Supervisor				02	01	01	01		
	Piso 14				01	01		01		
	Piso 13				01			01		
	Piso 12				01			01		
	Piso 11				01			01		
	Piso 10				01			01		
	Piso 09				01			01		
	Piso 08				01			01		
	Piso 07				01			01		
	Piso 01	01				01	01	01	01	01
	Rampa	01				01				01
Sotano 3	02									
Sotano 4	02									
Local Edificio Palacio Jr. De la Unión N° 264 Piso 03	Interno	02			01	01	01	01	01	
Local Edificio Palacio Jr. De la Unión N° 264 Piso 07	Interno	02			01	01	01	01	01	
Local Cochera Piñeiros Jr. Julián Piñeiros 280 El Rímac	Interno	13	04	01	02	01	01	02	01	02
	Externo	01			01	01				
Local Almacén Piñeiros Jr. Julián Piñeiros 290 El Rímac	Interno	05	03	01	02	01	01	02	01	04
	Externo	01								
Local a) Av. Los Angeles N° 602, distrito Comas. Mall Plaza Comas. (MAC Lima Norte).	Interno		04	01	04	01	01	02	01	04
Local Av. Ancash N° 2151 El Agustino. Centro Comercial Agustino Plaza (MAC Lima Este).	Interno			01	04	01	01	02	01	04
Local Av. Circunvalación N° 1801. San Juan de Miraflores. Centro Comercial Open Plaza (MAC Lima Sur).	Interno			01	04	01	01	02	01	04
TOTAL		30	11	05	33	13	10	23	10	18

ANEXO 03

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD I PARTE: ESQUEMA DE ESTUDIO DE SEGURIDAD

(Detallar el nombre completo)

I. INTRODUCCIÓN

II. GENERALIDADES

- A. Objeto
- B. Finalidad
- C. Coordinaciones realizadas
- D. Equipo de elaboración y periodo del trabajo

III. INFORMACIÓN GENERAL

- Sobre la zona
 - (1) Provincia y distrito o localidad
 - (2) Aspecto socioeconómico.
- Sobre la instalación o local
- Dirección:
- Límites perimétricos:
- Vecindad y vías importantes.
- Descripción de actividades:
- Distribución física de ambientes de la instalación:
- Personal de trabajadores:
- Turnos de labores.

IV. MEDIOS, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DEFICIENCIAS

Medios de Seguridad Existentes

- Barreras Humanas

- Barreras Físicas
- Primera barrera
- 1. Muro perimétrico
- 2. Alumbrado interno
- 3. Alumbrado externo
- 4. Torreones de vigilancia
- 5. Garitas de control
- 6. Tranqueras
- 7. Puertas peatonales
- 8. Puertas vehiculares o portones
- . Segunda barrera
- . Edificaciones
- . Puertas y ventanas
- . Cercos sobre los muros

- Equipos y Medios de Seguridad
- Extintores
- Gabinetes contra incendios (mangas)
- Sistema contra incendios (tanques de agua, cañerías, etc.)
- Rociadores automáticos
- Cisternas de agua
- Sistemas de alarma electrónica
- Central de Monitoreo y Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)
- Arcos detectores de metales
- Comunicaciones
- Instalaciones eléctricas
- Grupo electrógeno de emergencia
- Pozo a tierra.
- Equipo de perifoneo

Medidas de Seguridad

- (1) Control de acceso peatonal
- (2) Control de accesos vehiculares
- (3) Estacionamientos
- (4) Señalización de tránsito
- (5) Zonificación y señalización de seguridad
- (6) Zona sensibles o reservadas
- (7) Custodia de cajeros automáticos y valores
- (8) Tableros de llaves de accesos
- (9) Primeros auxilios
- (10) Orden y Limpieza
- (11) Ventilación e iluminación natural
- (12) Fuerzas del orden y de apoyo
- (13) Ayuda mutua
- (14) Control de acceso a proveedores y medidas de control para el ingreso y salida de sus bienes

V CONCLUSIONES

Amenazas contra las personas

Amenazas contra las instalaciones y la producción

Amenazas contra las comunicaciones

Amenazas contra el medio ambiente

VI RECOMENDACIONES

A. Recomendaciones inmediatas

B. Recomendaciones a mediano y largo plazo

VIII ANEXOS

C. Anexo N° 1 Glosario de Términos

D. Anexo N° 2 Organigrama para Emergencias

E. Anexo N° 3 Croquis de ubicación del local

F. Anexo N° 4 Croquis de ambientes internos y ubicación de equipos contra incendios.

G. Anexo N° 5 Evaluación de Riesgos

H. Anexo N° 6 Mapa de Riesgos

I. Anexo N° 7 Cartilla de Funciones de los puestos de seguridad y vigilancia

J. Anexo N° 8 Fotografías

ANEXO 04

**PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD
II PARTE: ESQUEMA DE PLAN DE CONTINGENCIAS**

- **SITUACIÓN**

1. Hechos
2. Elementos Adversos
3. Fuerzas Amigas
4. Suposiciones

- (1) En caso de Evacuación (Incendio, sismo, tsunami)
- (2) En caso de Actos de Convulsión Social

- **MISIÓN**

(Qué, quién, cuándo, dónde y cómo)

- **EJECUCIÓN**

1. Concepto de la Operación
2. Tareas
3. Instrucciones de Coordinación

- **ADMINISTRACIÓN**

1. Personal
2. Logística
3. Transporte

- **COMANDO Y COMUNICACIONES**

- 1) Puesto de Comando

- Ubicación
- Ubicación alterna

- 2) Comando (COE)

- a) Comandante del Incidente
- b) Gerente de Seguridad
- c) Gerente de mantenimiento

- 3) Comunicaciones

- a) Red de Radio
- b) Red de Telefonía
- c) Medios alternos de comunicación

- **ANEXOS**

1. Anexo N° 1: Organización de la Seguridad (COE y brigadas)
2. Anexo N° 2: Croquis de la Ubicación del local
3. Anexo N° 3: Protocolos de Evacuación en casos de:
 - Sismo
 - Incendio
 - Actos de Convulsión Social
 - Otros detectados en el Estudio de Seguridad
4. Anexo N° 4: Croquis de ubicación de extintores, luces de emergencia, gabinetes y sistemas contraincendios.
5. Anexo N° 5: Croquis de Zonas Seguras y Rutas de Evacuación.
6. Anexo N° 6: Programa Anual de Simulacros Nacionales del INDECI
7. Anexo N° 7: Cronograma anual de instrucción para personal de seguridad y vigilancia en casos de emergencias
8. Anexo N° 8: Directorio Telefónico de Emergencias.

ANEXO 05

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD III PARTE: ESQUEMA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

- Procedimientos de control de accesos:
 1. Peatonales
 - a) Empleados
 - b) Visitantes
 - c) proveedores
 2. Vehiculares
 - a) Empleados
 - b) Visitantes
 - c) Proveedores

- Procedimientos de ronda interna
- Procedimientos de control de movimiento de bienes
 1. Movimiento de bienes patrimoniales
 2. Movimiento de mercaderías en almacenes
 - Procedimiento de relevo del servicio de seguridad y vigilancia
- Procedimientos de porte y uso de armas de fuego
- Procedimiento ante aniegos
 - Procedimientos del servicio ante actos de convulsión social
- Procedimiento ante terrorismo blanco
- Procedimientos ante emergencias médicas
- Procedimiento de uso del radio transmisor
- Procedimientos de atención y trato al público
- Procedimiento de atención de llamadas telefónicas

Flujograma de notificación de emergencias

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL – OBLIGATORIO
A.1	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se deben detallar las actividades de Seguridad y Vigilancia. • Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada con arma vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC). • Autorización de la Resolución para operar las estaciones radio eléctricas de tele servicio privado emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. • Autorización de SUCAMEC para la prestación del Servicio de Tecnología de Seguridad <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. • Copia de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC; <i>se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.</i> • Copia de la autorización emitida por SUCAMEC para la prestación del Servicio de Tecnología de Seguridad <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de la contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<p>B.1.1. Equipos de Comunicación</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>d) Treinta y dos (32) equipos de comunicación portátil (radios-handy) con sus audífonos-micrófono. e) Doce (12) equipos de telefonía móvil. f) Nueve (09) megáfonos y baterías de repuesto para cada uno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido. <p>B.1.2. Equipos de Seguridad</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>i) Nueve (09) Revólveres calibre 38 para Dieciocho (18) puestos de 12 horas. j) Dieciocho (18) Chalecos antibalas para puestos de 12 horas. k) Nueve (09) detectores de metal portátil l) Veintidós (22) linternas de mano y baterías de repuesto para cada una. m) Dos (02) espejos de inspección vehicular. n) Dos (02) varas luminiscentes.</p>

	<p>o) Dos (02) chalecos luminiscentes. p) Uno (01) Silbato por AVP.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido. <p>B.1.3. Equipos de Tecnología</p> <p>Requisitos:</p> <p>d) Sistema de Alarma con cinco (05) pulsadores de Auxilio Rápido y sirenas para Emergencias. e) Sistema de nueve (09) Sensores de Apertura de Puerta con sirenas, interconectado a un Centro de Control del Contratista. f) Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) compuesto por veintisiete (27) cámaras de video vigilancia</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido. <p>IMPORTANTE: En el caso que el postor sea un Consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del Consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
B.2.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1.	CAPACITACIÓN
	<p>SUPERVISOR</p> <p>Requisitos: Conocimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de Riesgo de Desastres • Prevención y Extinción de Incendios, • Primeros Auxilios, • Seguridad Ocupacional • Relaciones Públicas. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se acreditará con copia simple de Certificados, que indiquen la instrucción de 04 horas por curso como mínimo. <p>NOTA: Se precisa que la acreditación para el cumplimiento del “conocimiento de Gestión de Riesgos de Desastres, Prevención y Extinción de Incendios, Primeros Auxilios, Seguridad Ocupacional y Relaciones Públicas.”, debe ser emitida por Institución autorizada por la Ley de Seguridad Privada o el Ministerio de Educación según sea el caso. Asimismo, se aclara que el SUPERVISOR está considerado como PERSONAL CLAVE en el presente servicio y que la documentación referida a este puesto deberá presentarse en la etapa de presentación de ofertas.</p> <p>IMPORTANTE: Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudio de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas. Según la normativa en la materia.</p>
B.2.2.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>SUPERVISOR:</p> <p>Requisitos: Experiencia acreditada en supervisión y/o vigilancia de tres (03) años como mínimo. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de los contratos y su respectiva conformidad, o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

	<p>IMPORTANTE: Los documentos que acrediten la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <ul style="list-style-type: none">• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. <p>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aún cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD -</p> <p>Requisito:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 15'000,000.00 (Quince Millones y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios iguales o similares a los siguientes: servicio de seguridad, vigilancia privada y protección personal.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 08 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 09</p>

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 08** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

IMPORTANTE:

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **Soles**, en **forma mensual en 24 pagos parciales**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para el pago el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

1. Informe del funcionario Responsable del área de Seguridad de la PCM, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
2. Comprobante de pago
3. Acta de penalidades, en caso corresponda

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en Calle Schell N° 310, piso 7, Miraflores, Lima en el horario de 08:30 am a 04:30 pm, con atención a la Subsecretaría de Calidad de Servicios

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.
- Acta de instalación del Servicio firmado por el Coordinador de Seguridad de la Oficina de Abastecimiento y por el representante del CONTRATISTA.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL “Chequea tu contratista” (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de por un periodo de 730 días calendarios contados desde la fecha consignada en el Acta de Instalación del Servicio, en cada uno de los Locales a brindar el servicio, en que se indicará el nombre del agente asignado por el Contratista, previa suscripción del contrato.

Cabe señalar que la suscripción del acta de Instalación será a la culminación del servicio del contrato vigente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Abastecimiento previo informe del responsable de Seguridad en el plazo máximo de 07 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones

del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

	Nº	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
EMPRESA	1.	Retraso en el cumplimiento del numeral IV.E.2 sobre: “Condiciones para el pago” y X.” Forma y Condiciones de pago”	5 % de la UIT por día luego de transcurridos los 10 días calendario de plazo.
	2.	Cambio o rotación del personal de seguridad sin la aprobación de PCM.	5% de la UIT por AVP y por día calendario. Reposición inmediata del AVP.
	3.	No brindar descanso al personal mediante el Vigilante Descansero o Retén.	5% de la UIT por caso detectado.
	4.	Que un Vigilante cubra dos (02) turnos continuos.	10% de la UIT por caso detectado.
	5.	No cumplir con las rondas diarias de supervisión a los locales de la PCM.	5% de la UIT por ocurrencia.
	6.	Personal con uniforme incompleto. La falta de cualquiera de las prendas se considerará como no entregada.	5% de la UIT por ocurrencia y por AVP.
	7.	Incumplimiento o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones.	5% de la UIT por día, por agente o por ocurrencia de acuerdo a lo que corresponda.
	8.	Por no efectuar los registros respectivos en los Cuadernos de Control, según corresponda: Cuaderno de Ocurrencias Diarias, Control de ingreso y salida de trabajadores y visitas, Control de ingreso y salida de vehículos o Control de Ingreso y salida de Bienes de las diferentes sedes de PCM.	5% de la UIT por día, por agente o por ocurrencia, de acuerdo a lo que corresponda.

	9.	Por no efectuar el registro de las visitas en el Sistema de registro de Visitas o no completar los campos con la información que corresponde.	5% de la UIT por ocurrencia	
	10.	Por no contar con equipos de comunicación portátiles (radios Handy) que permitan una cobertura total entre las diferentes sedes de la PCM.	5 % de la UIT por día calendario.	
	11.	Presentación de documentación no vigente con respecto al cumplimiento del servicio (pólizas, permisos, etc.).	10% de la UIT por día calendario.	
	12.	Incumplimiento del Cronograma de Actividades propuesto.	5% de la UIT por día calendario.	
	13.	Inasistencia del Coordinador propuesto a una convocatoria de la PCM.	10% de la UIT por cada caso.	
	14.	No presentar los Planes de Seguridad, Plan de Contingencias y los Manuales de Procedimientos en el plazo establecido	5% de la UIT por cada día de retraso	
	15.	Por permitir que labore en PCM personal de vigilancia y seguridad que no cuente con las pólizas de seguros de vida y accidentes personales	10% de la UIT por cada Supervisor y/o AVP.	
	16.	Por no dar cumplimiento a lo dispuesto en la RM N° 448-2020-MINSA y RM N° 541-2020-IN sobre Lineamientos para la vigilancia y salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19 y Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID 19 para los servicios de Seguridad Privada	20% de la UIT por cada caso.	
	17.	Incumple con presentar la documentación completa para el pago por más de sesenta días.	25% de la UIT por caso, La penalidad se aplica por ocurrencia	
	PERSONAL	18.	AVP sin Licencia de posesión y uso de Arma de fuego o esta se encuentre vencida.	10% de la UIT por AVP y retiro del AVP.
		19.	No contar con la tarjeta de propiedad del arma de fuego otorgada por SUCAMEC.	5% de la UIT por arma y en forma diaria y retiro del AVP
		20.	Supervisor o Vigilante sin Carnet de Identificación de la SUCAMEC o este se encuentre vencido	10% de la UIT por supervisor y/o AVP y retiro del personal.
		21.	Puesto sin cubrir o abandono de puesto del Supervisor o Vigilante, sin haber sido relevado. Si la ausencia de personal no se reemplaza en un máximo de 02 horas, se considera puesto sin cubrir.	10% de la UIT por supervisor y/o AVP.
		22.	Por no encontrarse atento a las comunicaciones radiales y/o telefónicas durante su servicio.	5% de la UIT por Supervisor y/o AVP.
		23.	Por llegar con quince (15) minutos retraso a su servicio.	5% de la UIT por Supervisor y/o AVP.
		24.	Por no efectuar el registro, revisión y/o control de las personas, vehículos y/o	5% de la UIT por Supervisor y/o AVP y/o ocurrencia de acuerdo a lo que

	<i>bienes que ingresen o salgan de las instalaciones de PCM.</i>	<i>corresponda.</i>
25.	<i>Por encontrarse dormitando o dedicado a quehaceres distintos a su función.</i>	<i>5% de la UIT por Supervisor y/o AVP</i>
26.	<i>Por presentarse a laborar en estado etílico, signos de embriaguez o haber consumido algún tipo de estupefacientes.</i>	<i>20% de la UIT por Supervisor y/o AVP y retiro de la institución.</i>
27.	<i>No mantener la debida reserva y confidencialidad respecto a la información recibida y/u observada, así como a la que tenga acceso por su función propia de seguridad.</i>	<i>10% de la UIT por Supervisor y/o AVP y retiro de la institución.</i>
28.	<i>Faltar el respeto de palabra o acción a personal de PCM.</i>	<i>20% UIT por Supervisor y/o AVP y retiro de la institución.</i>
29.	<i>Por protagonizar hechos que atenten contra la ética o moral.</i>	<i>5 % de la UIT por Supervisor y/o AVP y retiro de PCM</i>
30.	<i>Por permitir el ingreso y/o labores de personal asignado por proveedores de servicios sin contar con la póliza vigente de los Seguros Complementarios de Trabajos de Riesgo (SCTR) y/o el uso de equipos de protección personal adecuados (EPP).</i>	<i>5 % de la UIT por cada trabajador.</i>
31.	<i>Si el agente no cuenta con la totalidad del equipamiento exigido o si este se encontrase en condiciones inoperativas.</i>	<i>5 % de la UIT por supervisor y/o AVP.</i>
32.	<i>Por no efectuar el control mensual de la operatividad de los extintores contra incendios y/o no reportar las anomalías encontradas</i>	<i>5% de la UIT por caso.</i>

Nota: Se aclara que no bastará con presentar la copia simple de solicitud o inicio de trámite para el carnet de SUCAMEC y de la licencia de portar armas, puesto que es responsabilidad del contratista mantener vigentes los permisos que se requieran para brindar el servicio.

PROCEDIMIENTO

1. La penalidad será aplicada por la Oficina de Abastecimiento, la misma que podrá ser descontada de la facturación mensual, del pago final o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
2. La presente Tabla de Penalidades consta de treinta (32) incumplimientos.
3. Para la aplicación de penalidades, el responsable de Seguridad formulará un informe sobre el incumplimiento observado, la falta cometida por el personal de vigilancia conforme la Tabla de Penalidades, será comunicada a El Contratista por la Oficina de Abastecimiento,
4. Las deficiencias que dieran lugar a la aplicación de la penalidad obligatoriamente deben ser subsanadas dentro de las 24 horas siguientes de detectada la deficiencia, sin perjuicio de aplicar la penalidad correspondiente. En caso transcurra el plazo establecido sin haber subsanado el cumplimiento, se continuará aplicando la penalidad hasta cuando sean subsanadas.
5. En caso de existir reclamos por la(s) penalidad(es) aplicada(s), de corresponder y de acuerdo a la naturaleza de la penalidad aplicada, el contratista presentará mediante una

carta debidamente sustentada, el descargo correspondiente; al respecto cabe indicar, que las cartas de reclamo por penalidad podrán ser presentadas hasta los tres (03) días hábiles de notificada la penalidad, en caso de ser aprobado el reclamo, el cual será notificado mediante carta por la Oficina de Abastecimiento según corresponda; el contratista presentará la nota de débito (adjuntando el documento mediante el cual se acepta su reclamo) correspondiente conjuntamente con la factura del mes siguiente.

Se precisa que, en el procedimiento de aplicación de penalidades, en caso transcurra el plazo establecido sin haber subsanado el cumplimiento, se continuará aplicando la penalidad hasta cuando sean subsanadas, esto se aplicará únicamente para aquellas infracciones que pueden ser subsanadas y no para aquellas que una vez cometidas se agotan con su realización

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE⁹

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD¹⁰

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	Nombres	Nº Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							
...							

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁹ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.

¹⁰ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 009-2022-PCM - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 009-2022-PCM - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 009-2022-PCM - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 009-2022-PCM - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para los diferentes locales en Lima de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM](#), de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4
Modelo establecido por la Entidad

ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD

DESCRIPCIÓN		L - D	
		Diurno	Nocturno
1. Remuneraciones			
1.1	Salario básico		
1.2	Jornada Nocturna (Ley 27671)		
1.3	Asignación familiar (Ley N° 25129)		
1.4	Bonificación al cargo		
1.5	Horas extraordinarias (Ley 27671)		
	Horas extras (25% dos primeras horas)		
	Horas extras (35% horas restantes)		
1.6	Horas no laborables (D. Leg N° 713)		
Total de Remuneraciones			
AFP/ONP			
2. Beneficios Sociales			
2.1	Gratificaciones (Ley N° 27735)		
2.2	Vacaciones (D. Leg N° 713)		
2.3	CTS (TUO D. Leg. N° 650)		
Total Beneficios Sociales			
3. Leyes Sociales			
3.1	ESSALUD		
3.2	SCTR (Ley 26790/DS N° 003-98-SA)		
Total de Leyes Sociales			
4. Descansero (D. Leg N° 713)			
5. Uniforme de trabajo			
6. Gastos operativos (equipos y suministros)			
6.1	Combustible		
6.2	Costo de equipos		
6.3	Uniformes		
6.4	Prácticas de tiro		
6.5	Mantenimiento de armas; etc.		
SUB TOTAL			
7. Gastos Administrativos			
7.1	Carta fianza		
7.2	Pólizas de seguro		
7.3	Costos de Cuadernos de Ocurrencias		
7.4	Contratación de Psicólogo		
7.5	Contratación de Armero; etc.		
8. Utilidad			
Monto mensual			
IGV			
Costo mensual por efectivo			
Cantidad de personal por turno			
Costo mensual por turno			
Costo mensual total incluido IGV			
Costo mensual por 12 meses incluido IGV			
Costo mensual por 24 meses incluido IGV			

ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL DEL AGENTE DE VIGILANCIA PRIVADA

DESCRIPCION		AGENTE DE VIGILANCIA MASCULINO O FEMENINO (12 horas)		
		L - D		L - V
		Diurno	Nocturno	Diurno
1. Remuneraciones				
1.1	Salario básico			
1.2	Jornada Nocturna (Ley 27671)			
1.3	Asignación familiar (Ley N° 25129)			
1.4	Bonificación al cargo			
1.5	Horas extraordinarias (Ley 27671)			
	Horas extras (25% dos primeras horas)			
	Horas extras (35% horas restantes)			
1.6	Horas no laborables (D.Leg N° 713)			
Total de Remuneraciones				
AFP/ONP				
2. Beneficios Sociales				
2.1	Gratificaciones (Ley N° 27735)			
2.2	Vacaciones (D.Leg N° 713)			
2.3	CTS (TUO D. Leg. N° 650)			
Total Beneficios Sociales				
3. Leyes Sociales				
3.1	ESSALUD			
3.2	SCTR (Ley 26790/DS N° 003-98-SA)			
Total de Leyes Sociales				
4. Descansero (D. Leg N° 713)				
5. Uniforme de trabajo				
6. Gastos operativos (equipos y suministros)				
6.1	Combustible			
6.2	Costo de equipos			
6.3	Uniformes			
6.4	Prácticas de tiro			
6.5	Mantenimiento de armas; etc.			
SUB TOTAL				
7. Gastos Administrativos				
7.1	Carta fianza			
7.2	Pólizas de seguro			
7.3	Costos de Cuadernos de Ocurrencias			
7.4	Contratación de Psicólogo			
7.5	Contratación de Armero; etc.			
8. Utilidad				
Monto mensual				
IGV				
Costo mensual por efectivo				
Cantidad de personal por turno				
Costo mensual por turno				
Costo mensual total incluido IGV				
Costo mensual por 12 meses incluido IGV				
Costo mensual por 24 meses incluido IGV				

ESTRUCTURA DE COSTO MENSUAL DEL CHOFER

		L - V
DESCRIPCIÓN		Diurno
1. Remuneraciones		
1.1	Salario básico	
1.2	Jornada Nocturna (Ley 27671)	
1.3	Asignación familiar (Ley N° 25129)	
1.4	Bonificación al cargo	
1.5	Horas extraordinarias (Ley 27671)	
	Horas extras (25% dos primeras horas)	
	Horas extras (35% horas restantes)	
1.6	Horas no laborables (D.Leg N° 713)	
Total de Remuneraciones		
AFP/ONP		
9. Beneficios Sociales		
2.1	Gratificaciones (Ley N° 27735)	
2.2	Vacaciones (D.Leg N° 713)	
2.3	CTS (TUO D. Leg. N° 650)	
Total Beneficios Sociales		
10. Leyes Sociales		
3.1	ESSALUD	
3.2	SCTR (Ley 26790/DS N° 003-98-SA)	
Total de Leyes Sociales		
11. Descanseros (D. Leg N° 713)		
12. Uniforme de trabajo		
13. Gastos operativos (equipos y suministros)		
6.1	Combustible	
6.2	Costo de equipos	
6.3	Uniformes	
6.4	Prácticas de tiro	
6.5	Mantenimiento de armas; etc.	
SUB TOTAL		
14. Gastos Administrativos		
7.1	Carta fianza	
7.2	Pólizas de seguro	
7.3	Costos de Cuadernos de Ocurrencias	
7.4	Contratación de Psicólogo	
7.5	Contratación de Armero; etc.	
15. Utilidad		
Monto mensual		
IGV		
Costo mensual por efectivo		
Cantidad de personal por turno		
Costo mensual por turno		
Costo mensual total incluido IGV		
Costo mensual por 12 meses incluido IGV		
Costo mensual por 24 meses incluido IGV		

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor					
2	Personal de Seguridad					
3	Chofer					
Costo total mensual						
N° de meses						
Costo total del servicio						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".*
- *El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.*

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 009-2022-PCM - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 009-2022-PCM - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 7 (NO CORRESPONDE)

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 009-2022-PCM - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2022-PCM - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9 (DE CORRESPONDER)

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 009-2022-PCM - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10 (DE CORRESPONDER)

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 009-2022-PCM - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11 (DE CORRESPONDER)

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2022-PCM - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 009-2022-PCM - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.